

CERTIFICAT DE COMPETÈNCIES TRANSVERSALS PER L'OCUPABILITAT

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Resolución de la vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo, por la cual se convocan las ayudas para la realización de prácticas académicas externas (o con fines de investigación) en el marco del programa Erasmus+ prácticas 2026-2028.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Teniendo en cuenta que la Universitat Jaume I (UJI) se adhirió en el programa Erasmus+ aprobado por el Parlamento Europeo el 11 de diciembre de 2013 y ha renovado la Carta Erasmus de Educación Superior para el periodo 2021-2027 (ECHE 2021-2027).

Viste el objetivo 8.10, concretamente con la acción 8.10.*a*: «Favorecer la movilidad del estudiantado a través de los diferentes programas de intercambio» del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 y prórrogas sucesivas, al cual se vincula esta convocatoria.

Y, de acuerdo con el marco del programa Erasmus+, el modelo educativo y el Plan estratégico de la UJI, en que se ampara la Universitat Jaume I, y de acuerdo con el artículo 27, de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario (BOE n.º 70, de 23/03/2023), que explicita, entre otros, que las «universidades tienen que promover programas de movilidad e intercambio del estudiantado» y que para este fin «tienen que fomentar programas de becas y ayudas en el estudio y a la formación a lo largo de la vida que podrán ir dirigidos a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos», y, además, «tienen que promover y difundir los programas de movilidad financiados con fondo de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+».

Por todo esto,

RESUELVO:

Primero. Convocar en régimen de tramitación anticipada **18 ayudas para movilidades físicas de prácticas académicas externas internacionales (11 de larga duración y 7 de corta duración)** para estudiantado de grado, máster y doctorado en el marco del programa Erasmus+ prácticas 2026-2028 con importe global máximo de 83.826 euros, a cargo del centro de gasto VDE/D6, 422-E, aplicaciones 4711 y 4712, proyectos: proyecto 25G001/04, línea 25002 (convenio Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000316320); proyecto 25G113/01, línea 25374 (convenio Erasmus+ consorcio: 2025-1-ES01-KA131-HED-000309541); proyecto 26G003/04,

línea 26001 (convenio Erasmus+ 2026-1-ES01-KA131-HED-000416187); proyecto 26G153/01, línea 26483 (convenio Erasmus+ consorcio 2026-1-ES01-KA131-HED-000425475) y proyecto 11G003/02, línea 00000.

El número de ayudas inicial puede ser incrementado en caso de existir crédito disponible.

Esta financiación puede ser ampliado, siempre que, con anterioridad a la concesión, se aprueban las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito a las partidas presupuestarias correspondientes, o que sean consecuencia de remanentes otras convocatorias imputadas a los mismos créditos presupuestarios o que se hayan transferido a estos, de acuerdo con el que establece el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de subvenciones. De acuerdo con el que establece el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, la anualidad de los gastos de ejercicios futuros queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria, las cuales figuran al anexo I, y aprobar los anexos II, III, IV, Va, Vb, VI, VII, VIII i IX.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI). Un extracto de estas bases se debe publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo, por delegación de competencias del rector (DOGV núm. 10396 de 02.07.2026): Pilar Ezpeleta Piorno.

Castelló de la Plana, en fecha de la firma electrónica

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para el estudiantado de títulos oficiales de grado, máster y doctorado para la realización de prácticas académicas externas (o con fines de investigación) en el marco del programa Erasmus+ prácticas 2026-2028

Preámbulo
1. Objeto y finalidad
2. Características de las movilidades objeto de ayuda
3. Personas beneficiarias y requisitos
4. Contenido y cuantía de la ayuda
5. Solicitudes y plazo de presentación
6. Procedimiento de selección y concesión
7. Instrucción y resolución del procedimiento
8. Criterios de valoración y selección
9. Justificación
10. Incompatibilidad con otras ayudas
11. Obligaciones de las personas beneficiarias
12. Reintegro y gradación de incumplimientos
13. Responsabilidad y régimen sancionador
14. Información de interés y comunicaciones
15. Régimen jurídico aplicable
16. Protección de datos de carácter personal
17. Otros

Anexo II. Lista de países admisibles
Anexo III. Declaración jurada sobre participación en el LLLP Erasmus
Anexo IV. Guía de apoyo a la inclusión, proyectos 2026
Anexo Va. Carta de compromiso (*letter of intent*) - Movilidades de larga duración
Anexo Vb. Carta de compromiso (letter of intent) - Movilidades de corta duración
Anexo VI. Plan de formación para las prácticas internacionales 2026-27. Competencias para la empleabilidad internacional
Anexo VII. Compromisos de matrícula de doctorado 2026-27

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para el estudiantado de títulos oficiales de grado, máster y doctorado para la realización de prácticas académicas externas (o con fines de investigación) en el marco del Programa Erasmus+ prácticas 2026-2028

Preámbulo

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en las áreas de la educación, la instrucción, la juventud y el deporte para el periodo comprendido desde el 2021 hasta el 2027. Este programa busca cumplir los objetivos siguientes: apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, para contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de impulsar la innovación y fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.

Dentro del programa Erasmus+ se establece la medida KA131-HED para la movilidad, en este caso para estudiantado universitario. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se pueden encontrar en el web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (de ahora en adelante SEPIE) y del programa Erasmus+.

Este programa está amparado por los principios del compromiso de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) 2021-2027, de la cual la Universitat Jaume I es titular, y está financiado por el SEPIE, que depende del Ministerio de Universidades español, a través de fondos europeos y fondos propios del Ministerio.

Visto todo el anterior, se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente al estudiantado seleccionado en la convocatoria del programa Erasmus+ prácticas 2026-2028.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de estas bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de 18 ayudas económicas para la realización de **movilidades internacionales de prácticas académicas externas o con fines de investigación (curriculares, extracurriculares, o como titulado o titulada)**, durante los años 2027 y 2028 en el marco del programa Erasmus+ prácticas 2026-2028. De estas:

- 11 ayudas para movilidades físicas de larga duración a estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa (consultad el anexo II).
- 7 ayudas para movilidades físicas de corta duración, de las cuales, hasta un máximo de 3 podrán realizarse a terceros países no asociados al programa (consultad el anexo II).

Esta distribución puede modificarse en el caso de no existir suficientes solicitantes elegibles en un tipo de movilidad.

2. Características de las movilidades objeto de ayuda

Las movilidades tienen que tener las características siguientes para poder ser objeto de ayuda:

2.1. Tipo de movilidades

a) Movilidad física de larga duración a estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 2 a 4 meses (grado, máster y doctorado). Excepcionalmente, en caso de disponer de crédito disponible se puede ampliar la estancia hasta una duración máxima de 6 meses, mediante sucesivas convocatorias de financiación adicional.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

b) Movilidad física de corta duración (doctorado) a estados miembros de la Unión Europea y a terceros países asociados y no asociados en el programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días.

c) Movilidad física de corta duración combinada con un componente virtual obligatorio (grado y máster) a estados miembros de la Unión Europea y a terceros países asociados y no asociados en el programa. La movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días y combinar con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa, de mínimo 1 día.

2.2. Modalidades

Las prácticas académicas externas internacionales objeto de ayuda se pueden enmarcar en cualquier de estas modalidades:

- **Modalidad 1: prácticas académicas externas curriculares**
- **Modalidad 2: prácticas de titulados y tituladas**
- **Modalidad 3: prácticas académicas externas extracurriculares (no disponible para el estudiantado de doctorado)**

2.3. Períodos

2.3.1 Las prácticas de **larga y corta duración** (movilidad tipo a, b i c), deben empezar a partir de los 20 días hábiles posteriores a la resolución de la convocatoria y finalizar antes del 31 de julio de 2028, con las excepciones siguientes:

- Modalidad 1 (curriculares): finalizar antes del 31 de octubre de 2027. Solamente para estudiantado de doctorado, hasta el 31 de julio 2028, con compromiso de matrícula de doctorado en el curso 2027-28.
- Modalidad 3 (extracurriculares): finalizar antes de la fecha de finalización de los estudios según la Instrucción de 17 junio de 2025, de la vicerrectora de Estudios y Formación Permanente y la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I, por la que se establece el criterio de determinación de la fecha de finalización de los estudios universitarios de grado y máster oficiales. El estudiantado debe realizar la estancia durante el curso 2026-27 y mantener la condición de estudiante durante la movilidad.

2.3. Destinos

2.4.1. Países

Los países admisibles están detallados en el anexo II de esta convocatoria.

2.4.2. Entidad receptora

La **entidad receptora** puede ser una institución de educación superior con ECHE (en los casos de movilidad físicas a estados miembros y terceros países asociados) o cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en las áreas de educación, instrucción y juventud, incluyendo las universidades que pertenecen a la alianza de universidades EDUC y entidades proporcionadas por las mismas.

Las siguientes organizaciones no son elegibles como entidades receptoras para las personas participantes:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos europeos, incluyendo las agencias especializadas (la lista completa está disponible en la página web http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es).

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

- Las organizaciones supervisoras de los programas de la UE, como por ejemplo las agencias nacionales (para evitar un posible conflicto de intereses o la cofinanciación).

2.4.3. Propuesta de entidad

El estudiantado solicitante de ayudas para **movilidades físicas de larga duración puede optar a las ofertas de la Universidad, o hacer una propuesta de entidad**. Para hacer una propuesta de entidad, el estudiantado tiene que realizar las gestiones necesarias para localizar la entidad extranjera donde realizar la movilidad que se ajuste a los criterios de elegibilidad mencionados antes, y conseguir una carta de aceptación o *letter of intent* (anexo Va) firmada por la entidad de acogida.

3. Personas beneficiarias y requisitos

3.1. Requisitos comunes a todas las modalidades de prácticas académicas externas

Se pueden beneficiar de estas ayudas las personas físicas que reúnan los requisitos siguientes, que tienen que cumplir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser estudiantado de la Universitat Jaume I con matrícula vigente en estudios oficiales de grado, máster o doctorado durante el curso académico 2026-27.

b) No haber superado el 100 % de los créditos de la titulación.

c) No haber realizado en el mismo nivel de estudios estancias previas dentro del programa Erasmus+ (estudios o prácticas) que, sumadas a la que se solicita, superen el máximo de 12 meses de movilidad física (24 meses para los grados de Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria). Al cómputo de estos 12 o 24 meses también se tienen que incluir:

o las estancias con "beca cero";

o la experiencia anterior dentro del marco del programa LLP/Erasmus y/o como titulares de becas del programa Erasmus Mundus;

o la duración del periodo de movilidad física como titulado o titulada reciente del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.

d) Tener validado con el Servicio de Lenguas y Terminología al menos el nivel B1 o equivalente de la lengua principal de la movilidad (diferente al español o catalán) según la tabla de equivalencias de idiomas aprobada por la UJI. Si el país de destino es de habla hispana o catalana y la persona beneficiaria no es nacional de un país de habla hispana o catalana, también tendrá que acreditar conocimientos suficientes (como mínimo un B1 de español / catalán, según la tabla de equivalencias).

e) Haber realizado al menos 10 horas de formación del Plan de formación de prácticas internacionales 2026-27 o actividades reconocidas previas (consultad el anexo VI).

f) En el caso de movilidad física de corta duración (entre 5-30 días), hay que presentar una propuesta de entidad, *letter of intent*, firmada por la entidad de acogida según el modelo anexo Vb, con detalle de días y contenido de la movilidad física y virtual, si procede. Excepcionalmente, el estudiantado de doctorado que no pueda aportar una carta de aceptación podrá presentar una firmada por la entidad de acogida, acompañada por el plan de trabajo validado o firmado por el tutor o tutora de tesis.

g) No tener recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

h) Ser titular de un número de la Seguridad Social española (NUSS).

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

3.2. Requisitos adicionales específicos para cada modalidad de prácticas académicas externas:

3.2.1. Estudiantado que cursará la asignatura de prácticas académicas externas curriculares (modalidad 1)

a) Estar matriculado en el curso 2026-27 en, al menos, una asignatura con carácter de prácticas académicas externas curriculares (PAEC) o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya PAEC) y no haber realizado todavía las prácticas de la asignatura. En el caso de estudiantado de doctorado, el programa de doctorado correspondiente tiene que incluir movilidades internacionales. Será responsabilidad de la persona solicitante estudiar la posibilidad de reconocimiento académico como periodo de investigación (doctorado) o PAEC (grado y máster), mediante el estudio de la guía docente de la asignatura y el contacto con la comisión de prácticas de su titulación o con la comisión académica del programa de doctorado.

b) No haber superado la asignatura con carácter de prácticas académicas externas curriculares o haber realizado la totalidad de horas de movilidad de doctorado en los mismos estudios que se cursan.

c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de PAEC, disponibles a la guía docente de la asignatura de prácticas académicas externas correspondiente.

3.2.2. Estudiantado que tiene que realizar la estancia como prácticas académicas externas extracurriculares (modalidad 3):

a) Solo en el caso de grado, haber superado al menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios.

4. Contenido y cuantía de la ayuda

4.1. Importe de las ayudas

Los importes de las ayudas económicas de las movilidades físicas son los establecidos en la guía del programa Erasmus+ y en el anexo 3 de tarifas aplicables.

Ayuda individual para la movilidad física		
Ayuda individual, movilidad física de **larga duración** (entre 2 y 4 meses)	Euros al mes	Estudiantado con menos oportunidades
• Países del programa grupo 1 (países con costes de vida más altos)	550 €/mes	250 € adicionales al mes
• Países del programa grupo 2 (países con costes de vida medios)	500 €/mes	250 € adicionales al mes
• Países del programa grupo 1 (países con costes de vida más bajos)	450 €/mes	250 € adicionales al mes
Ayuda individual, movilidad física de **corta duración** (entre 5 y 30 días)	79 €/día hasta el día 14	100 € adicionales movilidades de hasta 14 días
	56 €/día del día 15 al 30	150 € adicionales movilidades de más de 15 días

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Ayuda adicional para estudiantado con menos oportunidades, que justifique que se encuentra en alguna de las situaciones siguientes (la ayuda NO es acumulativa si se presenta más de un perfil):

a) Ser beneficiario o beneficiaria de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, en el curso académico en el cual vaya a realizar la movilidad, o en el curso académico inmediatamente anterior al de la movilidad.
b) Tener la condición de refugiado o refugiada o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
c) Tener reconocida y cualificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento (o un grado de discapacidad equivalente, en caso de estudiantado extranjero).
d) Aportar la consideración administrativa de víctima de terrorismo, violencia de género u orfandad.
e) Sufrir problemas físicos o de salud que generen la necesidad de apoyo adicional, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI.

El estudiantado que resulte beneficiario de las ayudas de movilidad que regulan estas bases puede optar a una ayuda adicional de apoyo a la inclusión de 125 € siguiendo las indicaciones establecidas por el SEPIE en esta materia, reflejadas en el anexo IV y siguiendo el procedimiento detallado en el web.

Ayuda de viaje ecológico y no ecológico
Contribución de viaje según kilometraje de acuerdo con la calculadora de distancias de la Comisión Europea y el anexo 3 de tarifas aplicables.
Viaje ecológico Se tiene que justificar mediante declaración jurada de viaje ecológico según el modelo disponible en el web y correspondientes títulos de transporte que ha utilizado para su movilidad física con medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto tanto de ida como de vuelta (autobús, ferrocarril, automóvil compartido o bicicleta).

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, y la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente, lo abonará la Universitat como entidad pagadora de la ayuda, sin que tenga repercusión en la ayuda que recibe el estudiantado.

4.2. Periodo mínimo y máximo financiado de la estancia de los diferentes tipos de movilidades.

- La movilidad física de larga duración tiene **una financiación mínima de dos meses y máximo de cuatro meses** (en función de la solicitud y de los límites del programa).

- La movilidad física de corta duración o de corta duración combinada tiene **una financiación mínima de cinco días y máximo de 30 días**. El componente virtual, cuando se requiera, no tiene financiación.

Para movilidades físicas de larga duración, una vez financiados los periodos anteriores, en caso de disponer de crédito disponible, mediante sucesivas convocatorias de financiación adicional, se puede ampliar la estancia, hasta una duración máxima de seis meses. Se priorizará, en todo caso, el estudiantado con menos oportunidades y, en segundo lugar, la nota del baremo. El importe inicial de la ayuda se realiza según el tiempo establecido en el convenio de subvención y el importe final de la ayuda se tiene que ajustar al tiempo justificado mediante el certificado de estancia final.

El periodo de movilidad física se puede interrumpir por motivos justificados documentalmente y el periodo de

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

interrupción no se tendrá en cuenta a efectos de la duración de la actividad de movilidad. Las vacaciones de la empresa u organización no se consideran un periodo de interrupción. La subvención se mantiene durante este periodo de vacaciones. El periodo de vacaciones no computa para la duración mínima del periodo de formación práctica.

4.3. Forma de pago

4.3.1. En el plazo de 30 días naturales desde la presentación de la aceptación se tramita el pago de la cantidad equivalente al 80 % de la ayuda concedida hasta ese momento, mediante transferencia bancaria, siempre que:

a) Se haya dado de alta correctamente la cuenta de terceros donde se tiene que pagar la ayuda.
b) Se haya presentado por Registro electrónico, dirigido a la OIPEP, la declaración responsable de los perceptores de subvenciones UJI.
c) Se cumplan los requisitos para realizar la movilidad.

4.3.2. En el supuesto de que posteriormente al primer pago se concedan ayudas adicionales para participantes con menos oportunidades o ayudas de apoyo a la inclusión o se resuelva ampliar la financiación de la estancia, se pagará el 80 % de la cuantía adicional cuando se presente la documentación justificativa.

4.3.3. El resto del importe de las ayudas concedidas se paga mediante transferencia bancaria cuando, finalizada la movilidad, se presente la documentación de justificación. La cuantía final se calcula en base al tiempo del certificado de estancia realmente realizada; se respeta, en todo caso, lo establecido en el punto 4.2 y los supuestos de incumplimiento parcial.

4.3.4. No se abonará la ayuda si hay existencia de recibos pendientes de pago con la UJI en el momento de tramitar la transferencia, ni se efectuará hasta que la persona no se ponga al corriente de sus obligaciones tributarias con la Universitat.

4.3.4. Seguro

El estudiantado está cubierto, durante la estancia, por un seguro proporcionado por la Universitat Jaume I, que cubre responsabilidad civil, enfermedad, accidente, invalidez, asistencia y repatriación. Sin embargo, también tiene que obtener la tarjeta sanitaria europea emitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, que se puede solicitar en:
https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046

5. Solicitudes y plazo de presentación

5.1. Forma de presentación de solicitudes

Para poder participar en esta convocatoria, las personas interesadas tienen que completar los dos procedimientos siguientes, puesto que cada plataforma tiene una finalidad diferente y ambas son necesarias, sin perjuicio de la validez del otros medios de presentación admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015:

5.1.1. Presentación de la solicitud y la documentación mediante la Plataforma de convocatorias y ayudas UJI (IGLU > Gestión económica > Convocatorias y ayudas UJI) antes del plazo fijado en el punto 5.3.

La solicitud se tiene que acompañar con la documentación siguiente (necesariamente en formato .PDF) que se tiene que adjuntar en el apartado correspondiente de la Plataforma de convocatorias y ayudas UJI:

a) Declaración jurada firmada de las estancias Erasmus+, LLLP (anexo III) y/o certificación de la Universitat de becas Erasmus+ estudios disfrutadas durante el programa LLLP o Erasmus+ (incluido el país de destino).

b) Letter of intent completa y firmada por la entidad de acogida:

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

- Obligatoria para movilidades de corta duración según el modelo anexo Vb.
- No obligatoria para movilidades de larga duración según el modelo anexo Va.
- Excepcionalmente, el estudiantado de doctorado que no pueda aportar una *letter of intent*, puede presentar una carta de aceptación firmada por la entidad de acogida, acompañada por el plan de trabajo validado o firmado por el tutor o tutora de tesis.

c) En el caso de estudiantado de máster y/o doctorado procedente de otra universidad, copia del expediente académico de la titulación de acceso que incluya la nota media sobre 10.

d) En el caso de estudiantado de doctorado, compromiso de matrícula en el curso 2026-27 (anexo VII).

e) Si procede, documentación justificativa de discapacidad, o autorización para que la Universitat la consulte en nombre de la persona interesada.

f) Si procede, informo de la Unidad de Diversidad y Discapacidad (previa aportación de la documentación médica correspondiente) para estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo.

g) Si procede, documentación justificativa de situación de menos oportunidades que no esté en poder de la Universitat (consultad la base 4.3).

h) Si procede, currículum Europass y carta de motivación en la lengua de trabajo/país al cual se opta, u otro modelo según el país al cual se opta, personalizados para cada una de las ofertas a las que se opta. Se pueden obtener los modelos en: https://europa.eu/europass/en.

i) Si procede, resolución de asignación del número de la Seguridad Social (NUSS) (más información, aquí). Se puede consultar si la UJI ya lo tiene en el apartado Expediente del IGLU.

j) Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos con el modelo de solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género.

k) En el supuesto de que las personas solicitantes que no tengan residencia fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22.5 del Real decreto 877/2006, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

5.1.2. Definición de perfil de movilidad y selección de ofertas mediante la solicitud de convocatorias de prácticas (IGLU > Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas), antes del plazo fijado en el punto 5.3.

En este formulario se tiene que indicar:

- Tipo y modalidad de prácticas.
- Mes de inicio de la movilidad física.
- Si presenta propuesta de entidad (sí / no).
- Duración de la estancia física que solicita.
- Para movilidades de larga duración, si opta por ofertas UJI, hay que seleccionarlas por orden de preferencia.

5.2. Tanto los requisitos como los méritos se tienen que cumplir dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

5.3. El **plazo de presentación de solicitudes** es de **10 días hábiles** a contar **desde el día siguiente** la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*.

6. Procedimiento de selección y concesión

El procedimiento de selección es de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base 8.ª Se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta el orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud, hasta agotar el crédito. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar. En este caso, la comisión procederá a asignar las plazas por orden de lista hasta agotar el crédito disponible.

7. Instrucción y resolución del procedimiento

7.1. El órgano a quien corresponde la instrucción del procedimiento, así como la valoración y el examen de las solicitudes, será una comisión formada por:

● Presidencia: Francesc Esteve Mon, vicerrector de Docencia y Estudiantado (suplente: Vicente Ramón Tomás López, Vicerrectorado adjunto de Prácticas, Orientación y Empleabilidad)

● Secretaría: María Isabel Beas Collado, responsable de la OIPEP (suplente: Ariadna Martínez)

● Vocales: coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales, miembros del Consejo Asesor de Inserción Profesional:

o Cristina González Oñate, en representación de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

o Ana Martín Sánchez, en representación de la Facultad de Ciencias de la Salud

o M.ª. Teresa Martínez Fernández, en representación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

o José Vicente García Ortiz, en representación de la Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales

o Ainhoa Jaramillo Gutiérrez, en representación de la Escuela de Doctorado

o Germán Valderrama García, en representación del Consejo del Estudiantado en el Consejo Asesor de Inserción Profesional

Los miembros de esta comisión tienen la obligatoriedad de subscribir una declaración de ausencia de conflicto de intereses, el modelo del cual está disponible en el siguiente enlace.

La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Titulaciones, Internacionalización y Multilingüismo en virtud de las competencias delegadas por el rector mediante resolución de 25 de junio de 2026 (DOGV 10396, 02-07-2026).

7.2. Resolución provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una **resolución provisional con las personas admitidas y excluidas** con indicación de los motivos de exclusión. A efectos de notificación, se publicará esta resolución en el TAO-UJI.

Se establecerá un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que desisten en su solicitud. Si procede, las reclamaciones se tienen que presentar mediante el Registro electrónico de la UJI, dirigidas a la OIPEP, o por cualquier otro medio establecido

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.3. Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la **resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas**, con indicación de los motivos de la exclusión. También se indicará la fecha, hora y lugar de la entrevista de las personas admitidas con la comisión (consultad la base 8.1.*e*). A efectos de notificación, esta resolución se publicará en el TAO-UJI.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.4. Resolución provisional de adjudicación de ayudas

Una vez valoradas las solicitudes por la comisión indicada en la base 7.1 en atención a los criterios establecidos en la base octava, se publicará a efectos de notificación en el TAO-UJI la resolución provisional de adjudicación, en la cual se tiene que hacer constar la puntuación obtenida por las personas solicitantes según el baremo de la convocatoria y las personas que integran la lista de espera en cada caso (por separado, movilidades de corta y larga duración, y por centros). El plazo de reclamaciones será de **10 días hábiles** contadores desde el día siguiente de la publicación de la resolución provisional. Las reclamaciones se tienen que dirigir a la OIPEP, por Registro electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

7.5. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se publicará a efectos de notificación en el TAO-UJI la resolución definitiva de adjudicación de ayudas, incluyendo la puntuación obtenida por las personas participantes.

Una vez presentado el **formulario de aceptación** de la ayuda concedida, la persona solicitante pasará a ser **beneficiaria** (participante en el programa) y podrá empezar la movilidad internacional según acuerde con el equipo de tutores y tutoras.

Contra esta resolución definitiva de concesión de la ayuda, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015.

7.6. Modificación de las adjudicaciones

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

A solicitud del estudiantado o a iniciativa de la UJI o de las entidades de acogida, y de manera motivada, la comisión de selección puede considerar modificar el periodo de estancia, el país o algún otro punto de la resolución, siempre que el mismo no altere sustancialmente el contenido de la resolución inicial ni perjudique la adjudicación del resto de personas solicitantes.

En cualquier caso, la Universitat se reserva el derecho de interrumpir, aplazar o no iniciar las movilidades internacionales siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación o acuerdo de la comisión de selección.

8. Criterios de valoración y selección

8.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los criterios de valoración siguientes, en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados en la solicitud:

a) Nota media del expediente académico de la titulación a la cual está adscrita la asignatura de PAEC que quiere cursar en esta movilidad (modalidad 1) o nota media del expediente académico de la titulación matriculada de la cual solicita la movilidad, sobre 10 puntos y multiplicada por 3, según el expediente (**hasta 30 puntos**). En el caso de los expedientes de máster sin nota, se tendrá en cuenta la nota media de la titulación de acceso. En el caso de doctorado: si es de primer año, se tendrá en cuenta la nota de máster de acceso al doctorado, y si hay más de uno, el máster más reciente. A partir del segundo año de doctorado tienen que tener una evaluación del curso anterior favorable (A: 30 p, B: 20 p, C:10 p).

b) Porcentaje de créditos superados en la titulación a la cual se vincula la movilidad (**hasta 10 puntos**). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.

c) Optar por la modalidad 1 (Prácticas académicas externas curriculares o Movilidad curricular de doctorado) (**10 puntos**).

d) Idioma (**hasta 20 puntos**, acreditable mediante certificados según la Tabla de equivalencias de la UJI). Desglosados de la siguiente manera; B2 = 10 puntos; C1 = 15 puntos; C2 = 20 puntos; B1 otras lenguas = 5 puntos. Se valorarán otras lenguas extranjeras además del idioma del país de destino/lengua de trabajo de la práctica.

e) Entrevista virtual de motivación con la Comisión, cuya grabación formará parte del expediente de las ayudas (**hasta 20 puntos**), desglosados de la manera siguiente:

1. Competencias transversales y profesionales relacionadas con la práctica (hasta 10 puntos)
2. Motivación y objetivo profesional vinculado a la práctica (hasta 5 puntos)
3. Conocimiento/experiencia en el país de destino (hasta 2,5 puntos)
4. Competencias comunicativas (2,5)

f) Discapacidad o necesidades específicas de apoyo educativo (**hasta 10 puntos**). Dentro de este apartado se valorará la discapacidad igual o superior al 33 % (7 puntos) o necesidades específicas de apoyo educativo, con informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad (3 puntos).

g) No haber participado en acciones de movilidad PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+ en el mismo nivel de estudios (**10 puntos**).

h) En caso de movilidad de larga duración, aportar una propuesta de entidad de acogida mediante la *letter of intent* (**hasta 20 puntos**), con los criterios de calidad siguientes: debe estar firmada por la persona responsable de la entidad de acogida (5 puntos), aparecer la designación de un supervisor o supervisora adecuada al perfil del estudiantado (hasta 5 puntos), e incluir el plan de PAE completo y adecuado al perfil formativo de la persona candidata (hasta 10 puntos).

i) Estudiantado incluido en el programa de deportistas de élite o alto nivel (**1 punto**).

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

El baremo se aplica a la primera opción de destino escogido o a la propuesta presentada por el estudiantado. Dentro de este reparto, la Universitat debe velar porque, en la medida de lo posible, se realice un reparto equitativo entre los centros que la componen, y que las ayudas estén entre los centros de procedencia de las personas participantes que resulten admitidas.

La puntuación mínima para obtener la ayuda será de 40 puntos.

En relación con el punto 8.1.*e*), entrevista con la Comisión, la persona aspirante que no se presente a la entrevista recibirá 0 puntos en este apartado. La persona candidata se tiene que presentar el día y hora determinados por la Comisión por los medios indicados (resolución publicada al TAO y comunicación a las personas candidatas por medio digital):

- Se entregará, a petición de las personas interesadas, un justificante de asistencia a la entrevista.
- Si hay una causa de fuerza mayor que impida presentarse el día mencionado, hay que seguir este procedimiento:

1) Si la causa de fuerza mayor acontece antes del día de la entrevista: se tiene que presentar por Registro electrónico de la UJI dirigido a la OIPEP, o cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, un justificante documental de no comparecencia, y se tiene que solicitar otra hora o día para realizarla.

2) Si la causa de fuerza mayor acontece el mismo día de la entrevista: la persona interesada tiene que comunicarlo con un mensaje a erasmuspractiques@uji.es, o avisar por teléfono al 964 387 075. Así mismo, tiene que presentar una justificación documental antes de las 10 horas del día cuando sea convocada para la nueva entrevista.

Son causas de fuerza mayor (justificadas documentalmente):

- Enfermedad, incapacidad temporal.
- Enfermedad o muerte de un familiar de primer o segundo grado.
- Asistencia a exámenes oficiales.
- Entrevista de trabajo.
- Horario de trabajo incompatible.

8.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden que aparecen relacionados en la base 8.1.

9. Justificación

Las personas beneficiarias tienen que presentar por Registro electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, los documentos justificativos que se indican a continuación:

9.1. Justificación inicial

Informe inicial según el modelo disponible en la web: se tiene que presentar durante el primer mes de estancia, en el caso de movilidades de larga duración, y durante la primera semana de estancia en caso de movilidades de corta duración. Hay que enviarlo también al tutor o tutora (con copia a la OIPEP).

9.2. Justificación intermedia (solo para movilidades de más de cuatro meses)

Informe intermedio, también enviado al tutor o tutora (con copia a la OIPEP) según el modelo disponible en la web.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

9.3. Justificación final

Dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de finalización de las prácticas académicas externas, las personas beneficiarias:

1. Tienen que rellenar el **Informe final del Beneficiary modulo (BM)** o plataforma informática propuesta por el SEPIE, que les llegará a través de una solicitud automática por parte de la plataforma de la Comisión Europea cuando acaben la estancia. Es recomendable guardar una copia en formato PDF.

2. Tienen que presentar los documentos justificativos siguientes:
   a) Títulos de transporte y/o justificantes del alojamiento durante el periodo en que la estancia ha sido presencial. Si se piden las ayudas adicionales por viaje ecológico se tiene que presentar la declaración jurada de ida y de vuelta según el modelo disponible en la web.
   b) **Erasmus + Traineeship Certificate**. Se trata del certificado de final de prácticas académicas externas expedido y firmado por la entidad de acogida, según modelo disponible en la web.
   c) Cuestionario de evaluación de la estancia del estudiantado, según el modelo disponible en la web, firmado (se tiene que enviar copia al tutor o tutora).
   d) Evaluación de la estancia por parte del supervisor o supervisora en el organismo de acogida, según el modelo disponible en la web.
   e) Evaluación de la estancia por parte del tutor o tutora de la Universidad, según modelo disponible en la web.
   f) Petición de cita para realizar una entrevista de orientación profesional después de la movilidad a través del formulario Petición de cita OIPEP con la persona responsable de la OIPEP.

10. Incompatibilidad con otras ayudas

10.1. Las ayudas del programa Erasmus+ son compatibles con la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con la de la Conselleria de Cultura y Educación. Se admite la percepción otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración pública o privada, nacional o internacional que no estén gestionadas por el SEPIE.

10.2. Así mismo, si la empresa u organización de acogida ofrece al estudiantado una prestación o cualquier tipo de remuneración, es compatible con la ayuda Erasmus+ de la UE. Las entidades de acogida pueden dar una ayuda de subsistencia adicional al estudiantado directamente, económica o en especie, que tiene que constar en el documento *learning agreement*.

10.3. Las ayudas del programa Erasmus+ prácticas de la UJI son incompatibles con cualquier otra destinada a sufragar los conceptos contemplados en esta convocatoria.

10.4. El estudiantado que participa en un proyecto de movilidad de educación superior (de estudios o para prácticas académicas externas al extranjero) no se puede beneficiar al mismo tiempo de una beca de título conjunto del máster Erasmus Mundus y viceversa.

10.5. También son incompatibles con las ayudas del Vicerrectorado de Investigación de la UJI para la realización de estancias de investigación internacionales dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

que optan a la «Mención internacional», y para la realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I.

10.6. Durante el periodo de estancia en el extranjero se conserva el derecho a cualquier subvención o préstamo que se pueda conceder al estudiantado para estudiar en su institución de origen.

11. Obligaciones de las personas beneficiarias

11.1. Las personas beneficiarias de una de estas ayudas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en este programa, sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en el Reglamento de prácticas académicas externas de la UJI:

1. Haber hecho efectivo el compromiso de matrícula en el curso 2026-27 y estar matriculado, antes del inicio de las prácticas académicas externas (o de investigación en el caso de estudiantado de doctorado (consultad la base 5.1.*d*).
2. **Aceptar las condiciones de la beca Erasmus+**, en el plazo indicado en la resolución definitiva de adjudicación y antes del inicio de las prácticas, consistente en las tres acciones siguientes:
   a) Rellenar el formulario mediante acceso autenticado a plataforma aceptar condiciones de la beca Erasmus + (incluyendo las fechas previstas de viaje y de inicio de la estancia, las cuales se podrán modificar por motivos justificados solo para atrasarlas, en ningún caso para avanzarlas).
   b) Dar de alta la cuenta de terceros, mediante acceso autenticado al alta ficha terceros.
   c) Presentar por Registro electrónico, dirigida al OIPEP, la declaración responsable de los perceptores y perceptoras de subvenciones UJI, para poder transferir la ayuda económica.

   La no-aceptación de la beca en el plazo indicado conlleva la pérdida del derecho a la ayuda.
3. Formalizar el *learning agreement for traineeships* y el convenio de subvención antes del inicio de la estancia.
4. Realizar la movilidad objeto de la ayuda cumpliendo el acuerdo de formación y compromiso de calidad que tienen que firmar las tres partes.
5. Realizar la actividad de movilidad fuera de España, y en un país diferente al de residencia durante los estudios.
6. **Acreditar ante el órgano que concede la realización de la actividad** y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
7. **Justificar** ante el órgano competente de la UJI **la ayuda en los términos y plazos previstos** en la convocatoria correspondiente.
8. En el caso de estar realizando o de tener previsto realizar una movilidad de estudios Erasmus+, no realizarla durante el mismo periodo de esta movilidad de prácticas.
9. En el caso de realizar una estancia de larga duración, no poner en contacto directamente con las entidades ofertades por la UJI para realizar una propuesta de entidad y/o no aportar una LOI coincidente con la oferta UJI.
10. En el caso de estudiantado de modalidad 2 (titulado o titulada), notificar a la OIPEP de **haber superado el 100 % de los créditos de la titulación al menos 30 días naturales antes del inicio de la movilidad**, y finalizar la estancia entera en doce meses a contar desde la fecha de expedición del expediente, siempre antes del 31 de julio de 2028.
11. En el caso de estudiantado de Doctorado en modalidad 1, contar con el visto bueno de la dirección de tesis y obtener y presentar a la OIPEP el **permiso de la comisión académica del programa de doctorado** junto con la documentación de aceptación.
12. En el caso de estudiantado de modalidad 3 (extracurricular), no haber finalizado sus estudios universitarios antes, ni hasta la finalización de la movilidad. La determinación de la fecha de finalización

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

de los estudios universitarios de grado y máster oficiales está recogida en la Instrucción de 17 de junio de 2025, de la vicerrectora de Estudios y Formación Permanente y la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I.

13. Comunicar a la Universitat que concede la obtención de subvenciones o ayudas incompatibles (consultad la base 10).
14. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
15. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
16. Asumir la responsabilidad de conseguir **la tarjeta sanitaria europea** antes de realizar la estancia, si procede.
17. Si procede, el estudiantado se compromete a ponerse en contacto con la embajada del país de destino para **comprobar la necesidad o no de visado**, y el tiempo y costes de su tramitación.
18. Asumir la gestión de su viaje y la gestión y costes del eventual visado.
19. Si procede, y dentro de los límites establecidos por el programa Erasmus+, **remitir a la UJI la solicitud justificada para ampliar o reducir el periodo de movilidad o modificar el contenido** (persona supervisora, tareas y competencias a desarrollar), como mínimo, **20 días hábiles antes de la fecha de finalización** de la movilidad.
20. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, y en el artículo 172 de la LHIS.
21. Consultar antes de viajar, así como a menudo durante la estancia, la información publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación español, relativa al país donde realizará la estancia y seguir las indicaciones que aparecen.
22. Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano que concede en relación con la subvención concedida.
23. Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
24. No tener recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I en el momento de tramitar el pago de la ayuda.
25. Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
26. Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
27. No estar incursos en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y, si procede, en el artículo 13.3 de la LGS.
28. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

11.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

12. Reintegro y gradación de incumplimientos

12.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la LGS.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

12.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 de la LHIS.

12.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por la misma una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

12.4. Procede el reintegro de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a obtener la ayuda en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 11 y de cualquiera de las restantes bases de esta convocatoria. En los supuestos de no justificación, la Universitat puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

12.5. El reintegro total o parcial de la ayuda se tiene que hacer en efectivo o mediante un cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I (Servicio de Gestión Económica, segunda planta del edificio del Servicio de Deportes y Servicios Centrales), o mediante transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, donde se indique "Devolución de la ayuda de movilidad Erasmus+ prácticas", al número de cuenta siguiente: ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

12.6. Gradación de incumplimientos

a) Supuesto de **incumplimiento parcial**:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista y no remita a la UJI la solicitud de reducir el periodo de movilidad con 20 hábiles de antelación antes de la fecha de finalización, solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia, si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor y siempre que se justifique adjuntando en el certificado final el motivo. A estos efectos, se considera fuerza mayor la finalización anticipada por enfermedad grave propia o de un familiar, por circunstancias ajenas a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad.

b) Supuestos de **incumplimiento total**:

1. No presentarse en el centro de acogida de prácticas académicas externas o investigación incluido en el *learning agreement* el día de inicio de la estancia, sin acreditar un motivo justificado.
2. Finalizar la estancia por propia voluntad antes de lo que se haya previsto en el *learning agreement* sin seguir lo que prevé el apartado 11.1.17 o el 12.6 *a*).
3. Renunciar a las prácticas académicas externas o periodo de investigación una vez realizado el pago de la ayuda.
4. Incumplir cualquier de los supuestos que aparecen en el apartado 11.1, puntos 1-15.
5. Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
6. Otros incumplimientos que no permitan realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En todo aquello no previsto en estos apartados se aplicará lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En este caso se tiene que volver la ayuda completa. La Universitat puede iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

13. Responsabilidad y régimen sancionador

Las personas beneficiarias de las ayudas están incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, están sometidas a lo que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

14. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el TAO-UJI y en la web del programa Erasmus+ prácticas.

15. Régimen jurídico aplicable

15.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

15.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no las hay, las normas de derecho privado.

16. Protección de datos de carácter personal

Las operaciones de tratamiento de datos personales objeto de esta convocatoria forman parte de la actividad Gestión académica, incluida en el Registro de actividades de tratamiento de datos personales de la Universitat Jaume I, de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. Información adicional en https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U028.

La información aportada se remite por parte de la Universitat a empresas, instituciones y organismos para difusión del currículum y carta de motivación. La persona solicitante tiene que comunicar cualquier modificación de sus datos para actualizarlos.

La participación en esta convocatoria supone que las personas interesadas dan su consentimiento a la UJI para que se consulten los datos de identidad, discapacidad y titulación necesarios para la resolución de este procedimiento.

17. Otros

17.1. Actualización de la Guía de apoyo a la inclusión:

La *Guía de solicitud de apoyo a la inclusión (KA131-HED y KA171-HED)*, incorporada como anexo IV de esta convocatoria, es un documento elaborado y publicado por la Agencia Nacional SEPIE. En consecuencia, este anexo está sujeto a las posibles modificaciones, actualizaciones o revisiones que lleve a cabo la entidad emisora. En caso de producirse variaciones en el documento citado con posterioridad en la publicación de esta convocatoria, prevalecerá en todo caso la versión oficial y vigente expedida por la Agencia mencionada y publicada en su web, y esta convocatoria se adaptará de oficio a los nuevos términos fijados por la entidad competente, sin que esto requiera una modificación formal de esta resolución.

17.2. Información adicional

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Información sobre la convocatoria: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Atención: Ariadna Martínez (erasmuspractiques@uji.es) y en la web

Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP)
Locales 12 y 13
Àgora de la Universitat Jaume I
Tel.: +34 964387075

Información académica a cargo de los coordinadores y coordinadoras de prácticas académicas externas internacionales de los centros:

ESTCE: José Vicente García
FCHS: Cristina González
FCJE: Teresa Martínez
FCS: Ana Martín Sánchez
Escuela de Doctorado: Ainhoa Jaramillo

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo II. Países admisibles

Hay que seguir las recomendaciones de viaje actualizadas del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Movilidades físicas de larga duración (de 2 a 4 meses) y corta duración (de 5 a 30 días) – EM y TPAP

Los estados miembros de la Unión Europea (ME) participan en el programa Erasmus+. Además, los países siguientes tienen la consideración de terceros países asociados al programa (TPAP):

- los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son también miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: la República de Macedonia del Norte, la República de Turquía y la República de Serbia.

Por lo tanto, los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros (EM): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Chequia, Chipre.

Terceros países asociados en el programa (TPAP): Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Turquía.

Estos países están divididos en 3 grupos, según los costes de vida:

- Grupo 1. Países con costes de vida más altos: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos y Suecia.
- Grupo 2. Países con costes de vida medios: Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, la República Checa y Chipre.
- Grupo 3. Países con costes de vida más bajos: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

Movilidades físicas de corta duración (de 5 a 30 días) – TPNAP

Las personas beneficiarias de movilidades físicas de corta duración también pueden realizar sus estancias a terceros países NO asociados Al programa (TPNAP) (que no están cubiertos por los instrumentos de acción exterior), divididos en las regiones siguientes:

Región 1: Balcanes occidentales	Albania, Bosnia Herzegovina, Kosovo, Montenegro
Región 2: vecindad oriental	Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el derecho internacional
Región 3: países del Mediterráneo meridional	Algeria, Egipto, Israel, Jordania, El Líbano, Líbia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Región 5: Asia	Bangladesh, Bután, Camboya, China, Filipinas, La India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur, Taiwán
Región 6: Asia central	Afganistán, el Kazakstán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán
Región 7: Oriente Medio	Iraq, Irán, Yemen Países de renta alta: Arabia Saudí, Bahréin, Unión de los Emiratos Árabes, Kuwait, Omán, Qatar
Región 8: Pacífico	Islas Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor-Leste, Tonga, Tuvalu, Vanuatu. Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda
Región 9: África subsahariana	Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, El Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Sao Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sud, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabwe
Región 10: América Latina	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, el Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
Región 11: El Caribe	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belize, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Saint Lucia, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago
Región 12: Estados Unidos de América y Canadá	Estados Unidos de América, Canadá
Región 13	Andorra, Mónaco, San Marino, el estado de la Ciudad del Vaticano
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido, Suiza

Más información en: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo III. Declaración jurada sobre participación en el LLLP Erasmus

Disponible para descargar en la web.

UNIVERSITAT JAUME·I

OFICINA D'INSERCIÓ PROFESSIONAL I ESTADES EN PRÀCTIQUES (OIPEP)

Participació en el LLLP/Erasmus + Declaració jurada

Participación en el LLLP/Erasmus+ Declaración jurada

A. Dades generals / *Datos generales*

Nom i cognoms / *Nombre y apellidos* | DNI/NIE | Nacionalitat / *Nacionalidad*

Adreça / *Dirección* | CP | Localitat / *Localidad*

Província / *Provincia* | Telèfon / *Teléfono* | Adreça electrònica / *Correo electrónico*

B. Declaració jurada de participación en LLLP/Erasmus+ / *Declaración jurada de participación en LLLP/Erasmus+*

DECLARE SOTA JURAMENT O PROMESA / *DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA*

☐ **(Marca la següent casella sempre i en qualsevol cas** / *Marca la siguiente casilla siempre y en cualquier caso*)

No haver realitzat en el mateix nivell d'estudis estades prèvies dins del programa Erasmus+ (Estudis o Pràctiques) que, sumades a la que se sol·licita, superen el màxim de 12 mesos de mobilitat física (24 mesos per als Graus d'Arquitectura, Farmàcia, Medicina, Odontologia i Veterinària). / *No haber realizado en el mismo nivel de estudios estancias previas dentro del programa Erasmus+ (Estudios o Prácticas) que, sumadas a la solicitada, superen el máximo de 12 meses de movilidad física (24 meses para los Grados de Arquitectura, Farmacia, Medicina, Odontología y Veterinaria).*

☐ **(Marca la següent casella sempre i en qualsevol cas** / *Marca la siguiente casilla siempre y en cualquier caso*)

He realitzat en total la mobilitat física que s'indica a continuació, incloent-hi estudis i/o pràctiques *(indiqueu la durada exacta, pot ser 0 mesos i 0 dies)*: / He realizado en total la movilidad física que se indica a continuación, incluyendo estudios y/o prácticas *(indicad la duración exacta; puede ser 0 meses y 0 días)*:

Mesos/*Meses* ☐ Dies/*Días* ☐

En el cicle / *En el ciclo* (marca un / *uno*): ☐ **Grau** / *Grado* ☐ **Màster** / *Máster* ☐ **Doctorat** / *Doctorado*

(Firma / *Firma*)

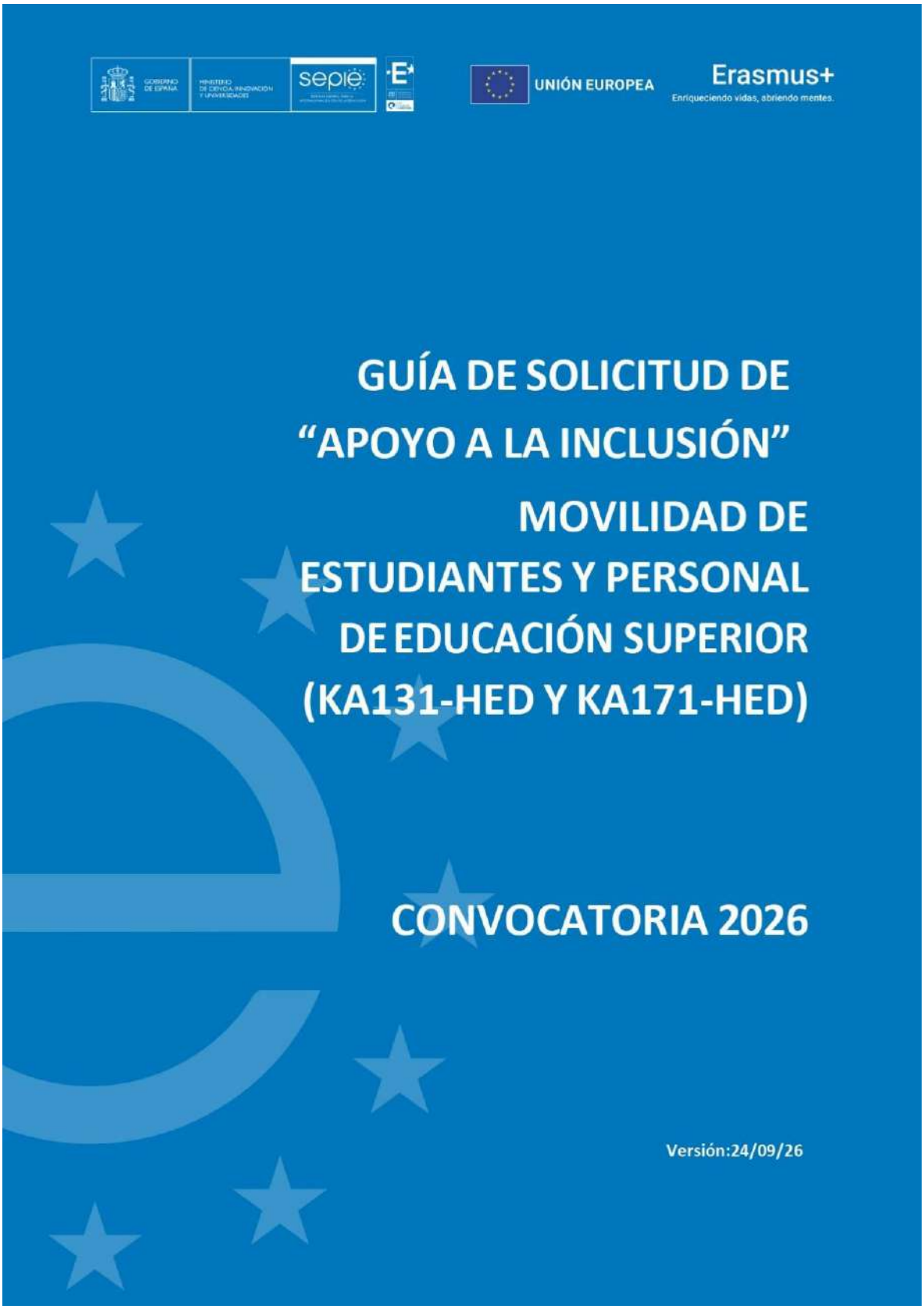
(Data / *Fecha*) ☐

Informació bàsica sobre protecció de dades	**Información básica sobre protección de datos**
M'han informat que l'Oficina d'inserció Professional i Estades en Pràctiques de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. **Responsable del tractament:** Universitat Jaume I. **Finalitat del tractament:** gestió administrativa acadèmica de l'estudiantat de l'UJI. **Legitimació:** Llei Orgànica 2/2023, de 22 de març, del Sistema Universitari. **Persones destinatàries:** les dades poden ser comunicades a terceres parts per a finalitats vinculades al tractament. **Drets:** podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15. **Informació addicional:** Clàusules de protecció de dades.	Me han informado de que la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679. **Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I.** **Finalidad del tratamiento:** gestión administrativa académica del estudiantado de la UJI. **Legitimación:** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. **Personas destinatarias:** los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento. **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15. **Información adicional:** Cláusulas de protección de datos.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo IV. Guía de apoyo a la inclusión

Consultad la versión original publicada por el SEPIE en su web.



Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.



ÍNDICE

1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR "APOYO A LA INCLUSIÓN" 2

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN" 4

3. GASTOS SUBVENCIONABLES "APOYO A LA INCLUSIÓN" 8

4. NOTIFICACIONES Y PAGO DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN" 11

5. JUSTIFICACIÓN DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN" 13

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

1.CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SOLICITAR "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Un **participante con menos oportunidades** se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" (Guía del programa Erasmus 2026, p. 496, disponible en http://www.sepie.es/convocatoria/convocatoria.html).

Los participantes con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad pueden beneficiarse de financiación específica, según lo indicado en la citada Guía, de acuerdo con los perfiles que se definen a nivel nacional[1].

El "Apoyo a la inclusión" es un apoyo financiero para cubrir costes adicionales, **a coste real**, de estudiantes y personal con menos oportunidades que participan en actividades de movilidad del programa Erasmus+. Para solicitar dicho apoyo a los participantes que lo necesiten, los beneficiarios del proyecto de movilidad deberán enviar una solicitud al SEPIE teniendo en cuenta la información que se detalla a continuación.

Para acceder a este apoyo, **los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento** (o su equivalente en el caso de estudiantes extranjeros), o padecer **problemas de salud físicas o mental,** debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, así como cumplir con el resto de criterios de admisibilidad establecidos en el Programa[2]. La documentación acreditativa de la condición del participante[3] no se remitirá al SEPIE, sino que deberá quedar en custodia de la institución beneficiaria. En su lugar, se deberá presentar una **"Declaración de conformidad**

[1] La *Estrategia de inclusión y diversidad* del SEPIE está disponible en http://www.sepie.es/inclusion.html.

[2] En el caso de movilidades entrantes de KA171-HED, se aconseja contactar con la AN a través del correo inclusion@sepie.es para verificar la pertinencia del perfil y la documentación justificativa tan pronto se conozca la situación del participante. La documentación deberá estar en castellano o traducida (se admiten traducciones simples), salvo que dicha documentación figure en inglés.

[3] Certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente o de la documentación pertinente (informe médico o profesional) en relación al problema de salud física o mental del participante.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

para movilidades de personas con menos oportunidades", que se encuentra al final del formulario de solicitud.

El importe cubrirá el 100% de los costes reales (o efectivos) subvencionables que se soliciten, **directamente relacionados con su discapacidad o con su problema de salud, físico o mental** y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias de "viajes" y "apoyo individual". Los estudiantes que se beneficien de "apoyo a la inclusión" recibirán, en cualquier caso, la "ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades" que les corresponda.

La ayuda que se solicite podrá cubrir toda la duración de la movilidad financiada por el beneficiario con fondos Erasmus+ de la UE, según determinen los beneficiarios con carácter general para todos los participantes de la acción de movilidad que corresponda. Sin embargo, no se podrán conceder ayudas de "Apoyo a la inclusión" basado en costes reales (o efectivos) a **participantes con beca cero de fondos Erasmus+ de la UE** para un período completo o parcial de movilidad. Así mismo, en el caso de que los participantes realicen una **movilidad combinada** en la que existan actividades virtuales que se desarrollen en el país de envío, no se podrán conceder ayudas de "Apoyo a la inclusión" basado en costes reales (o efectivos) de fondos Erasmus+ de la UE para esos periodos de actividad virtual.

Además, los beneficiarios tendrán en cuenta los plazos establecidos para remitir el formulario de solicitud al SEPIE.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

2. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE SOLICITUD DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad de proyectos que hayan seleccionado estudiantes y/o personal con una discapacidad legalmente reconocida en grado igual o superior al 33 por ciento o que padezcan problemas de salud, física o mental debidamente acreditados mediante la correspondiente certificación médica, podrán disponer de los fondos del apoyo a la inclusión, destinados a cubrir los costes reales (o efectivos) extraordinarios derivados de la participación en las actividades de movilidad de los mismos en el país destino.

La solicitud podrá realizarse optando por uno de los dos métodos de gestión detallados a continuación:

- ✓ Solicitando al SEPIE **financiación adicional** de apoyo a la inclusión, lo que supondrá un incremento de la subvención del proyecto.
- ✓ Realizando una **transferencia presupuestaria** de conformidad con lo estipulado en el Anexo 5 del Convenio de subvención entre la Agencia Nacional y el beneficiario. Cuando se opte por esta posibilidad, se enviará también el formulario de solicitud para que la Agencia Nacional revise la admisibilidad de los gastos y los documentos justificativos que proceda con antelación a la presentación del informe final del proyecto. Esta opción no supondrá un incremento de la subvención del proyecto.

➥ Como norma general, las solicitudes de ayudas que no superen los 1.000 euros se realizarán mediante transferencia presupuestaria, salvo en el caso de los proyectos de hasta 60.000 euros, que podrán solicitar financiación adicional en todo caso.

El plazo de presentación de solicitudes ante el SEPIE finalizará:

Proyectos KA131-HED: el 30 de junio de 2028 o cuando se agote el presupuesto reservado a estas ayudas.

Proyectos KA171-HED: el 30 de junio de 2028 (proyectos de 24 meses) o el 30 de junio de 2029 (proyectos de 36 meses) o cuando se agote el presupuesto reservado a estas ayudas.

Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que lo harán a través de sus instituciones de Educación Superior de origen o del coordinador del consorcio de movilidad, en su caso.

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de los consorcios publicarán en sus páginas web el procedimiento que deberán seguir internamente sus estudiantes y personal

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

docente y no docente para solicitar las ayudas por "Apoyo a la inclusión" basado en costes reales (o efectivos). El plazo de solicitud establecido por los beneficiarios para sus participantes deberá ser anterior al plazo de presentación ante el SEPIE.

El formulario de solicitud de "Apoyo a la inclusión" se encuentra disponible en la plataforma ULISES/ Solicitudes e Informes/ Apoyo a la Inclusión HED KA131 o Apoyo a la Inclusión HED KA171, según corresponda. A continuación, a modo de ejemplo, se ofrecen capturas de pantalla para KA131:

Paso1:



Paso 2:



Para que no haya incidencias en el trámite, el formulario tiene que ser cumplimentado y guardado. Una vez firmado electrónicamente por el representante legal, se hará llegar junto con la documentación pertinente a través del enlace al registro electrónico de Ulises, como" Registro de solicitud de cambios".

El formulario de solicitud de apoyo a la inclusión, **llevará incorporado en el mismo documento** la "Declaración de conformidad para movilidades de personas con menos oportunidades".

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.



¡Atención!

Se rechazarán las solicitudes de apoyo a la inclusión que vayan acompañadas de documentación con datos de carácter sensible relativos a la situación de discapacidad o condiciones de salud del participante.

La documentación adjunta deberá enviarse exclusivamente en formato PDF incorporándola en tantos archivos como sea necesario. En la medida de lo posible, se aconseja que dicha documentación adjunta se agrupe toda en un único documento, de manera que en el recuadro "Haga click o deje aquí sus ficheros" se incorporen solo dos archivos: el PDF de la solicitud/declaración de conformidad cumplimentada y el PDF con la documentación adjunta. **¡Atención !**: no se debe incorporar la documentación adjunta en el PDF de la solicitud/declaración de conformidad.

Para preservar el anonimato del participante para el que se solicita el apoyo a la inclusión se ruega que en el asunto del registro no se mencionen datos que permitan identificar a dicha persona, sino que se utilice una frase genérica como "Solicitud de apoyo a la inclusión" o se haga una referencia limitada al participante, como puede ser a través de iniciales, como "Solicitud apoyo inclusión ML" o similar.

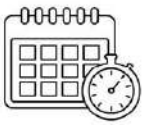


La solicitud de fondos se remitirá al SEPIE tan pronto como sea posible una vez conocida la necesidad de apoyo del participante, antes del inicio de la actividad de movilidad y, en todo caso,

antes de que esta finalice. **Las solicitudes que indiquen periodos de movilidad ya finalizados se desestimarán en todos los casos.**

¡Atención! En cada proyecto, únicamente podrá presentarse **una única solicitud por participante y movilidad.** Por lo tanto, la solicitud de la ayuda se realizará en base a una estimación de los gastos adicionales que comportará la realización de la movilidad, en base a precios de referencia, debidamente documentados y adjuntados a la solicitud.

Resumiendo, para el envío del formulario de solicitud al SEPIE los beneficiarios tendrán en cuenta los plazos establecidos:



- en cada movilidad individual, el envío deberá hacerse preferentemente antes del comienzo de la movilidad, y nunca podrá ser posterior a su fecha de finalización,

- para cada proyecto, el envío en ningún caso podrá ser posterior al

- **30 de junio de 2028 (KA131-HED, KA171-HED de 24 meses)**
- **30 de junio de 2029 (KA171-HED de 36 meses)**

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

3. GASTOS SUBVENCIONABLES "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Se podrá financiar el 100% de los gastos subvencionables incurridos por los conceptos siguientes, directamente relacionados con la discapacidad o problema de salud física o mental del participante y debidamente justificados. En dichos conceptos no se podrán incluir gastos imputables a otras ayudas o partidas presupuestarias del proyecto.

Las organizaciones solicitantes deberán asegurarse de que los gastos/conceptos solicitados son subvencionables según la lista que se proporciona a continuación y que la documentación de apoyo sustenta dichos gastos/conceptos.

a) Transporte especial/adaptado del participante en sus desplazamientos en el país de origen o de acogida

Gastos del participante en el país de acogida originados por desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la organización donde realice su actividad de movilidad, en casos en los que la discapacidad o el problema físico, de salud o mental del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

Otros gastos de transporte especial/adaptado del participante en el país de envío y/o en el de acogida, como los gastos incurridos en transporte a/desde aeropuertos.

b) Acompañantes

Gastos originados por personas que acompañen al participante en su desplazamiento al país de destino y/o de origen y/o durante una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad o durante la estancia para llevar a cabo la actividad. Se aplicarán las tarifas de movilidad de personal hasta el día 60 de estancia, con una contribución a los gastos de viaje según la banda de distancia que corresponda y con un apoyo individual determinado por el número de días y el país de acogida[4]

[4] El Anexo 3 del convenio de subvención entre la Agencia Nacional y los beneficiarios determina las tarifas de movilidades de personal, que serán de aplicación para acompañantes. En el caso del apoyo individual, se aplicará el importe fijado por el beneficiario, dentro del rango permitido.

El importe diario se calculará como sigue:

Hasta el día 14 de actividad se aplicará el 100% del importe diario por participante fijado por el beneficiario para las movilidades de personal. Entre el día 15 y 60 de actividad, el 70% del importe diario por participante.

El Anexo 3 está disponible en la rúbrica "Convenios de subvención" de la página de solicitud y seguimiento de Educación Superior: http://www.sepie.es/educacion-superior/seguimiento-KA1.html#contenido

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

En casos excepcionales en los que el acompañante deba permanecer más de 60 días, los gastos adicionales de manutención/alojamiento a partir del día 61 se calcularán en base a gastos reales.

Si los costes unitarios del apoyo para viajes no cubren al menos el 70 % de los costes efectivos de viaje del acompañante, podrán aplicarse las normas sobre costes excepcionales para gastos de viaje onerosos.

En el caso de solicitar ayuda para acompañante, los participantes con un grado de discapacidad inferior al 65%, deberán presentar un documento acreditativo que justifique la necesidad de llevar a cabo la movilidad con acompañante.

Si fuera necesario, en casos excepcionales, se podrá aceptar que haya más de un acompañante, siempre que sean consecutivos en el tiempo.

En el apartado correspondiente de la tabla de presupuesto se indicarán las fechas y duración del o de los periodos de acompañamiento.

c) Servicios profesionales

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante en el país de acogida.

Entre estos servicios profesionales se podrían incluir, por ejemplo, intérpretes de lenguas de signos o ciertos servicios médicos o terapéuticos puntuales relacionados directamente con la discapacidad legalmente reconocida o el problema de salud, debidamente documentado del participante, pautados o recomendados como parte de su diagnóstico/tratamiento habitual.

d) Visitas preparatorias

Las visitas preparatorias se definen como: "Visitas al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de movilidad para preparar dichas actividades y garantizar que estas sean de gran calidad. Como ejemplos cabe citar las tareas para facilitar las gestiones administrativas y fomentar la confianza y el entendimiento entre las organizaciones participantes". (Guía del programa 2026)

Se financiarán los gastos originados por el desplazamiento del participante en una visita preparatoria previa a la actividad de movilidad. La visita preparatoria se coordinará entre la organización de envío y la de acogida para garantizar la calidad de la movilidad.

Si el participante necesita acompañante para realizar su visita preparatoria los gastos de este se consignarán en el concepto b). En cualquier caso se aplicarán las tarifas de movilidad de personal.

En el apartado correspondiente de la tabla de presupuesto se indicarán las fechas y duración de la visita, que siempre serán anteriores al inicio de las actividades de movilidad.

e) Otros gastos específicos derivados de la discapacidad acreditada del participante

Gastos no contemplados en los conceptos anteriores en los que incurra el participante para facilitar su actividad de movilidad en el país de acogida, derivados directamente de su discapacidad legalmente reconocida o de su problema de salud, debidamente documentado.

Dentro de este concepto se podrán incluir, adecuadamente documentados, otros gastos como:

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

- Gastos derivados de la adaptación del alojamiento del participante en el país de acogida.
- Gastos de envío de objetos necesarios al participante desde el país de origen al de acogida y reintegro de esos mismos objetos desde el país de acogida al de origen.
- Pagos de compensación a personas distintas a los acompañantes que realicen un servicio no profesional relacionado con la discapacidad o el problema de salud del participante en destino (por ejemplo, transcripción de notas de clase)

Ejemplo de tabla de presupuesto:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	RAZÓN/DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS	IMPORTE EN EUROS (INCLUYENDO DECIMALES, SI PROCEDE)
Transporte especial/adaptado	Taxis desplazamiento aeropuerto 25,83 € x 4 = 103,32 €	Información en página web con tarifas de compañía de taxis	103,32
Acompañantes	Desplazamiento a Alemania para acompañar en visita preparatoria de 5 días Fechas: 5-9/10/2026 Banda de distancia: 309 € + Apoyo individual: 120 € x 5 = 600 €	Aplicación de tarifas de personal del Anexo 3	909
Servicios profesionales	Sesiones de fisioterapia pautada en tratamiento (2 por mes, 5 meses) 55 € x 2 = 110 €/mes	Factura proforma	550
Visitas preparatorias	Fechas: 5-9/10/2026 Vuelo del participante: 324 € Alojamiento participante 4 días: 80 € x 4 = 320 €	Captura de pantalla de información de compañía aérea Información web de tarifas de alojamiento en hotel	644
Otros gastos	2 envíos de medicinas pautadas en tratamiento 25 € x 2 = 50 €	Captura de pantalla de simulación de envío por Correos	50
		Total	2.256,32

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

4. NOTIFICACIONES Y PAGO DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Las solicitudes remitidas a la AN serán revisadas y, cuando sea pertinente, se notificará su desestimación con indicación del error que presenten, para que el beneficiario remita una nueva solicitud corregida, si fuera el caso.

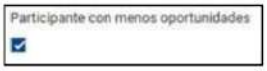
Una vez tramitadas las solicitudes, las instituciones y consorcios de educación superior recibirán una notificación con el resultado de cada una de las solicitudes que presenten. En el caso de solicitudes de financiación, las ayudas financieras otorgadas a cada participante se incluirán en una enmienda al convenio de subvención, junto con el **apoyo organizativo a la inclusión (125 € por participante)**. El importe resultante se abonará dentro de los **45 días posteriores a su firma por la Agencia Nacional.**

Las instituciones de educación superior y los coordinadores de consorcios de movilidad abonarán las ayudas de Apoyo a la inclusión basado en costes reales a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios de subvención de los participantes y con la documentación justificativa que estos aporten. En ningún caso el importe abonado será mayor que la ayuda adjudicada o revisada por la AN.

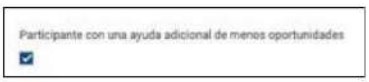
Codificación del "Apoyo a la inclusión" en el Módulo del beneficiario

En cuanto a la codificación del Apoyo a la inclusión de un participante en la herramienta de gestión de movilidades - el Módulo del beneficiario ("Beneficiary Module" o BM)- de una movilidad que reciba "Apoyo a la inclusión", tendrá que marcarse, en el apartado correspondiente:

- La casilla de "Participante con menos oportunidades".



- La casilla de "Participante con una ayuda adicional de menos oportunidades", lo que hará que la herramienta muestre los posibles incrementos aplicables e incluya automáticamente en el cálculo el importe de la ayuda adicional que corresponda, según la duración de la movilidad.



Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

- En el campo de "Apoyo a la inclusión para participantes" se consignará la cantidad que se haya notificado por parte de la Agencia Nacional, que la herramienta sumará a la ayuda individual. Este importe se ajustará al importe real de los gastos justificados por el participante tras la finalización de la movilidad, que no podrá superar a la cantidad notificada por la Agencia nacional.



En caso de que el Apoyo a la inclusión se haya aprobado mediante transferencia presupuestaria (opción b del formulario de solicitud), se incluirá la siguiente información en el campo de comentarios: "Apoyo a la inclusión por transferencia presupuestaria aprobada por la AN". Por protección de datos, se ruega no indicar ningún otro dato referente a este apoyo ni otra información sobre el participante.

En todos los casos se habrán sumado automáticamente los 125 €/participante de apoyo a la inclusión para organizaciones en la pestaña "Presupuesto".

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

5. JUSTIFICACIÓN DEL "APOYO A LA INCLUSIÓN"

Todos los participantes que soliciten "Apoyo a la inclusión" basado en costes reales/efectivos deberán acreditar, ante la institución beneficiaria, su grado de discapacidad o su problema de salud, físico o mental. Al terminar su movilidad, justificarán documentalmente ante la institución de educación superior de origen o coordinador del consorcio de movilidad los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda recibida.

En el caso de los acompañantes, si procede, deberán acreditar que se ha hecho el acompañamiento mediante documentación firmada por la organización de acogida en que se indiquen las fechas de inicio y conclusión confirmadas de la estancia del acompañante. Si la cantidad justificada por el participante fuera inferior a dicho importe, el beneficiario modificará el campo de "Apoyo a la inclusión" en BM para insertar la cantidad justificada por el participante, y comentará esta modificación en su informe final.

El importe de la ayuda basada en costes reales/efectivos que no se justifique deberá ser devuelto al SEPIE por la institución de educación superior de origen o por el coordinador del consorcio de movilidad.

Las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad estarán obligados a custodiar los documentos originales **durante los 5 años posteriores** al cierre del convenio de subvención correspondiente o durante el tiempo que se indique en el convenio de subvención correspondiente.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.



Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo Va. Carta de compromiso (*letter of intent*) - Movilidades de larga duración

Disponible para descargar en la web.

Please use your letterhead
REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Universitat Jaume I - UJI
Careers Service Office (OIPEP)
Àgora universitaria
Av. Sos Baynat s/n, E-12071 Castelló de la Plana
Tel.: +34 (964) 38.70.75
E-mail: erasmuspractiques@uji.es

September 2026

Letter of Intent for hosting a trainee

Dear Erasmus + Traineeship project coordinator at Universitat Jaume I,

I hereby confirm that our institution is participating as a partner (host organisation) in the **Erasmus+ Programme 2026-2028** promoted by Universitat Jaume I (UJI).

We would like to mention that ***(your institution, address)*** has extensive experience in supervising work placements. Our contribution to the project is described in this proposal.

Each partner collaborates in this proposal of student mobility for traineeships and should take the necessary measures to select students according to their position, skills and knowledge. The host organisation is responsible for the student's training during the placement period and should collaborate with the sending organisation, with the best interests of the trainees in mind. Based on the tasks outlined in this proposal, they should evaluate and inform the sending organisation about the student's performance.

The host organisation should guide students in finding accommodation. Additionally, the host organisation is expected to respect the Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027 principles.

Our institution is mainly devoted to (***area of activity***), and we are willing to host students or graduates from UJI for **long traineeships** (**minimum 2 months and up to 4 months** of physical traineeship; exceptionally 6 months if UJI Erasmus+ funds are available).

(If known, please state traineeship start-end dates. Otherwise, leave as is.)

Traineeship start date: **any from February 1st 2027 or later**

Traineeship end date: **no later than July 31st 2028**

(Economic contribution is optional: If you choose to pay an allowance directly to the student, please provide an estimate amount)

Our economic contribution will consist of ____Euros per graduate/student per month.

All the details mentioned above are outlined in the proposal and are agreed upon mutually.

Our contact person is:

Your name and your position

(Location, date, signature and stamp if available)

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Name of the Organisation	----------
Contact person Mr/Mrs	----------
Role of the contact person	----------
Address	----------
Company's VAT number	----------
Country	----------
Telephone	----------
E-mail	----------
Internet site	----------
Name of the trainee to be hosted **(if applicable)**	
Student role *You can offer more than 1 role (e.g.: Marketing intern; Accounting intern, etc.)*	----------
Number of students *(If applicable) Specify the number of students for each role, if applicable (e.g. Marketing intern: 2 positions; Administration intern: 1 position)*	----------
Preferred Start and end dates ***Physical mobility*** *means that the student will be* ***in the country of the host organisation,*** *where they will develop their internship. Must be at least* ***2 months long, and up to 6 months for long-term internships.*** ***Virtual mobility*** *(if applicable): remote internship period developed in the country of origin/residence of the student*	**Physical mobility Start and end dates:** **Virtual mobility Start and end dates (if applicable):**
Tasks to be developed	----------

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

*Very important: Please, **detail** the tasks to be developed by the intern/trainee (e.g. Marketing trainee: -Assist the Communications Manager on general comms tasks; Assist in the development of content for the website, and social media; Schedule and manage Social Media feed using social management tools; Learn the basics of AdWords and SEO; Support tasks in press and PR; Support in responding to incoming enquiries from public and media; support the event organisation team)*	
Commercial orientation of your company	Profit Non-profit
Legal status	PB Public PR Private
Size:	☐ ≤250 employees ☐ > 250 employees
Language Code (table B) *Working language within the company/organisation (can be more than one)*	----------
Field of Education (table A)	
Total number of Interns in Department	
Total number of Non-Interns in Department	
Erasmus Code (if available)	
European Projects in which your organisation participates, number and title (if applicable)	

Basic information on data protection	
Data Controller:	*Universitat Jaume I*
Purpose of Processing:	*Support for external internships. Administrative management of students, tutors, and company contacts, communications with those involved, dissemination, and quality improvement.*
Legal Basis:	*Organic Law 2/2023, of March 22, on the University System.*
	Royal Decree 592/2014, of July 11, regulating external academic internships for university students.
	Royal Decree 1791/2010, of December 30, approving the Statute of the University Student.
	Royal Decree 1493/2011, of October 24, regulating the terms and conditions for inclusion in the General Social Security System of individuals participating in training programs.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

	Royal Decree-Law 28/2018, of December 28, for the revaluation of public pensions and other urgent measures in social, labor, and employment matters.
	UJI regulations for external academic internships.
	Governing provisions of the legal regime of universities.
Goal:	*Exchange of identification and employment data with the institution or company where the internship program is carried out (exclusively the data necessary for internship management) and when legally required.*
Rights:	*You can exercise your rights of access, rectification, erasure, and data portability, as well as the right to restriction of processing or objection to processing, before the General Secretariat of Universitat Jaume I via the Electronic Registry (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) or in person at the Information and Registry Office (InfoCampus), located in the University Agora - Premises 14-15.*
Additional Information on the data processing:	*https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U074*

Please remove the following reference tables when sending the Letter of Intent to erasmuspractiques@uji.es

TABLE A. FIELDS OF EDUCATION

Code	Description
1	**EDUCATION**
14	**Teacher training and education science**
141	Teaching and training
142	Education science
146	Training for teachers of vocational subjects
2	**HUMANITIES AND ARTS**
21	**Arts**
210	Arts (broad programmes)
211	Fine arts
212	Music and performing arts
213	Audio-visual techniques and media production
214	Design (Graphic Design, Industrial Design, Fashion, Textile)
215	Craft skills
22	**Humanities**
3	**SOCIAL SCIENCES, BUSINESS AND LAW**
31	**Social and behavioural science**
311	Psychology
312	Sociology and cultural studies
313	Political science and civics
314	Economics
316	International Relations, European Studies, Area Studies
317	Anthropology
318	Development Studies
32	**Journalism and information**
321	Journalism and reporting
322	Library, information, archive
34	**Business and administration**
340	Business and administration (broad programmes)

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

341	Wholesale and retail sales
342	Marketing and Sales Management
343	Finance, banking, insurance
344	Accounting and taxation
345	Management and administration
346	Secretarial and office work
347	Working life
38	**Law**
4	**SCIENCE, MATHEMATICS AND COMPUTING**
42	**Life science**
44	**Physical science**
46	**Mathematics and statistics**
48	**Computing**
482	Computer use
5	**ENGINEERING, MANUFACTURING AND CONSTRUCTION**
52	**Engineering and engineering trades**
520	Engineering and engineering trades (broad programmes)
521	Mechanics and metal work
522	Electricity and energy
523	Electronics and automation
524	Chemical and process
525	Motor vehicles, ships and aircraft
54	**Manufacturing and processing**
540	Manufacturing and processing (broad programmes)
541	Food processing
542	Textiles, clothes, footwear, leather
543	Materials (wood, paper, plastic, glass)
544	Mining and extraction
58	**Architecture and building**
581	Architecture and town planning
582	Building and civil engineering
6	**AGRICULTURE AND VETERINARY**
62	**Agriculture, forestry and fishery**
620	Agriculture, forestry and fishery (broad programmes)
621	Crop and livestock production
622	Horticulture
623	Forestry
624	Fisheries
64	**Veterinary**
7	**HEALTH AND WELFARE**
72	**Health**
721	Medicine
722	Medical services
723	Nursing, Midwifery, Physiotherapy
724	Dental studies
725	Medical diagnostic and treatment technology
726	Therapy and rehabilitation
727	Pharmacy
76	**Social services**

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

761	Child care and youth services
762	Social work and counselling
8	**SERVICES**
81	**Personal services**
810	Personal services (broad programmes)
811	Hotel, restaurant and catering
812	Travel, tourism and leisure
813	Sports
814	Domestic services
815	Hair and beauty services
84	**Transport services**
840	Transport services
85	**Environmental protection**
86	**Security services**
860	Security services (broad programmes)
861	Protection of persons and property
862	Occupational health and safety
863	Military and defence

TABLE B. LANGUAGE CODES

Name (source language) ([1])	English name	Code ([2])
български (*)	Bulgarian	bg
español ([3])	Spanish	es
čeština	Czech	cs
dansk	Danish	da
Deutsch	German	de
eesti keel	Estonian	et
ελληνικά (*)	Greek	el
English	English	en
français	French	fr
Gaeilge	Irish ([4])	ga
hrvatski	Croatian	hr
italiano	Italian	it
latviešu valoda	Latvian	lv
lietuvių kalba	Lithuanian	lt
magyar	Hungarian	hu
Malti	Maltese	mt
Nederlands	Dutch	nl
polski	Polish	pl
português	Portuguese	pt
română	Romanian	ro
slovenčina (slovenský jazyk)	Slovak	sk
slovenščina (slovenski jezik)	Slovenian	sl
suomi	Finnish	fi
svenska	Swedish	sv
íslenska	Icelandic	is
македонски	Macedonian	mk
norsk	Norwegian	nn
srpski/српски	Serbian	sr

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

türkçe	Turkish	tr

(*) Latin transliteration: български = bulgarski; ελληνικά = elliniká.

(1) Capital or lower-case initial letter: follow the written form in the source language name.

(2) ISO codes for languages are written in lower-case letters; nevertheless, they may be written in capital letters for better typographical presentation.

(3) In Spanish, the term *lengua española* or *español* substitutes *castellano* at the request of the Spanish authorities. The latter is the official designation of the language, but is only used to determine the place.

(4) Do not use the word 'Gaelic', the two terms are not synonymous (Irish is the Celtic language of Ireland; Gaelic is the Celtic language group of Ireland and Scotland).

Source:

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo Vb. Carta de compromiso (*letter of intent*) - Movilidades de corta duración

Disponible para descargar en la web.

Please use your letterhead
REMOVE all instructions highlighted in green; REPLACE text highlighted in yellow with your info
Once filled out, send it by email to erasmuspractiques@uji.es

Universitat Jaume I-UJI
Careers Service Office (OIPEP)
Àgora Universitària
Av. Sos Baynat s/n, E-12071 Castelló
Tel.: +34 (964) 38.70.75
E-mail: erasmuspractiques@uji.es

September 2026

Letter of Intent for hosting a trainee

Dear Erasmus + Traineeship project coordinator at Universitat Jaume I,

I hereby confirm that our institution is participating as a partner (host organisation) in the **Erasmus+ Programme 2025-2027** promoted by Universitat Jaume I (UJI).

We would like to mention that ***(your institution, address)*** has extensive experience in supervising work placements. Our contribution to the project is described in this proposal.

Each partner collaborates in this proposal of student mobility for traineeships and should take the necessary measures to select students according to their position, skills and knowledge. The host organisation is responsible for the student's training during the placement period and should collaborate with the sending organisation, with the best interests of the trainees in mind. Based on the tasks outlined in this proposal, they should evaluate and inform the sending organisation about the student's performance.

The host organisation should guide students in finding accommodation. Additionally, the host organisation is expected to respect the Erasmus Charter for Higher Education 2021-2027 principles.

Our institution is mainly devoted to (***area of activity***), and we are willing to host students or graduates from UJI for **short-term traineeships** (**minimum 5 days and up to 30 days** of physical traineeship).

(If known, please state traineeship start-end dates. Otherwise, leave as is.)

Traineeship start date: **any from February 1st 2027 or later**

Traineeship end date: **no later than July 31st 2027**

(Economic contribution is optional: If you choose to pay an allowance directly to the student, please provide an estimate amount)

Our economic contribution will consist of ____Euros per graduate/student per month.

All the details mentioned above are outlined in the proposal and are agreed upon mutually.

Our contact person is:

Your name and your position

(Location, date, signature and stamp if available)

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Name of the Organisation	----------
Contact person Mr/Mrs	----------
Role of the contact person	----------
Address	----------
Company's VAT number	----------
Country	----------
Telephone	----------
E-mail	----------
Internet site	----------
Name of the trainee to be hosted (if applicable)	
Student role *You can offer more than 1 role (e.g.: Marketing intern; Accounting intern, etc.)*	----------
Number of students *(If applicable) Specify the number of students for each role, if applicable (e.g. Marketing intern: 2 positions; Administration intern: 1 position)*	----------
Preferred Start and end dates ***Physical mobility*** *means that the student will be* ***in the country of the host organisation,*** *where they will develop their internship. Must be at least* ***2 months long, and up to 6 months for long-term internships.*** ***Virtual mobility*** *(if applicable): remote internship period developed in the country of origin/residence of the student*	**Physical mobility Start and end dates:** **Virtual mobility Start and end dates (if applicable):**
Tasks to be developed	----------

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

*Very important: Please, **detail** the tasks to be developed by the intern/trainee (e.g. Marketing trainee: -Assist the Communications Manager on general comms tasks; Assist in the development of content for the website, and social media; Schedule and manage Social Media feed using social management tools; Learn the basics of AdWords and SEO; Support tasks in press and PR; Support in responding to incoming enquiries from public and media; support the event organisation team)*	
Commercial orientation of your company	Profit Non-profit
Legal status	PB Public PR Private
Size:	☐ ≤250 employees ☐ > 250 employees
Language Code (table B) *Working language within the company/organisation (can be more than one)*	----------
Field of Education (table A)	
Total number of Interns in Department	
Total number of Non-Interns in Department	
Erasmus Code (if available)	
European Projects in which your organisation participates, number and title (if applicable)	

Basic information on data protection	
Data Controller:	*Universitat Jaume I*
Purpose of Processing:	*Support for external internships. Administrative management of students, tutors, and company contacts, communications with those involved, dissemination, and quality improvement.*
Legal Basis:	*Organic Law 2/2023, of March 22, on the University System.*
	Royal Decree 592/2014, of July 11, regulating external academic internships for university students.
	Royal Decree 1791/2010, of December 30, approving the Statute of the University Student.
	Royal Decree 1493/2011, of October 24, regulating the terms and conditions for inclusion in the General Social Security System of individuals participating in training programs.
	Royal Decree-Law 28/2018, of December 28, for the revaluation of public pensions and other urgent measures in social, labor, and employment matters.
	UJI regulations for external academic internships.
	Governing provisions of the legal regime of universities.
Goal:	*Exchange of identification and employment data with the institution or company where the internship program is carried out (exclusively the data necessary for internship management) and when legally required.*
Rights:	*You can exercise your rights of access, rectification, erasure, and data portability, as well as the right to restriction of processing or objection to processing, before the General Secretariat of Universitat Jaume I via the Electronic Registry (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) or in person at the Information and Registry Office (InfoCampus), located in the University Agora - Premises 14-15.*
Additional Information on the data processing:	*https://www.uji.es/protecciodades/clausules/?t=U074*

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Please remove the following reference tables when sending the Letter of Intent to erasmuspracticques@uji.es

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

TABLE A. FIELDS OF EDUCATION

Code	Description
1	**EDUCATION**
14	**Teacher training and education science**
141	Teaching and training
142	Education science
146	Training for teachers of vocational subjects
2	**HUMANITIES AND ARTS**
21	**Arts**
210	Arts (broad programmes)
211	Fine arts
212	Music and performing arts
213	Audio-visual techniques and media production
214	Design (Graphic Design, Industrial Design, Fashion, Textile)
215	Craft skills
22	**Humanities**
3	**SOCIAL SCIENCES, BUSINESS AND LAW**
31	**Social and behavioural science**
311	Psychology
312	Sociology and cultural studies
313	Political science and civics
314	Economics
316	International Relations, European Studies, Area Studies
317	Anthropology
318	Development Studies
32	**Journalism and information**
321	Journalism and reporting
322	Library, information, archive
34	**Business and administration**
340	Business and administration (broad programmes)
341	Wholesale and retail sales
342	Marketing and Sales Management
343	Finance, banking, insurance
344	Accounting and taxation
345	Management and administration
346	Secretarial and office work
347	Working life
38	**Law**
4	**SCIENCE, MATHEMATICS AND COMPUTING**
42	**Life science**
44	**Physical science**
46	**Mathematics and statistics**
48	**Computing**
482	Computer use
5	**ENGINEERING, MANUFACTURING AND CONSTRUCTION**
52	**Engineering and engineering trades**
520	Engineering and engineering trades (broad programmes)
521	Mechanics and metal work
522	Electricity and energy
523	Electronics and automation
524	Chemical and process
525	Motor vehicles, ships and aircraft
54	**Manufacturing and processing**
540	Manufacturing and processing (broad programmes)

541	Food processing
542	Textiles, clothes, footwear, leather
543	Materials (wood, paper, plastic, glass)
544	Mining and extraction
58	**Architecture and building**
581	Architecture and town planning
582	Building and civil engineering
6	**AGRICULTURE AND VETERINARY**
62	**Agriculture, forestry and fishery**
620	Agriculture, forestry and fishery (broad programmes)
621	Crop and livestock production
622	Horticulture
623	Forestry
624	Fisheries
64	**Veterinary**
7	**HEALTH AND WELFARE**
72	**Health**
721	Medicine
722	Medical services
723	Nursing, Midwifery, Physiotherapy
724	Dental studies
725	Medical diagnostic and treatment technology
726	Therapy and rehabilitation
727	Pharmacy
76	**Social services**
761	Child care and youth services
762	Social work and counselling
8	**SERVICES**
81	**Personal services**
810	Personal services (broad programmes)
811	Hotel, restaurant and catering
812	Travel, tourism and leisure
813	Sports
814	Domestic services
815	Hair and beauty services
84	**Transport services**
840	Transport services
85	**Environmental protection**
86	**Security services**
860	Security services (broad programmes)
861	Protection of persons and property
862	Occupational health and safety
863	Military and defence

TABLE B. LANGUAGE CODES

Name (source language) (1)	English name	Code (2)
български (*)	Bulgarian	bg
español (3)	Spanish	es
čeština	Czech	cs
dansk	Danish	da
Deutsch	German	de
eesti keel	Estonian	et
ελληνικά (*)	Greek	el
English	English	en
français	French	fr

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Gaeilge	Irish ([4])	ga
hrvatski	Croatian	hr
italiano	Italian	it
latviešu valoda	Latvian	lv
lietuvių kalba	Lithuanian	lt
magyar	Hungarian	hu
Malti	Maltese	mt
Nederlands	Dutch	nl
polski	Polish	pl
português	Portuguese	pt
română	Romanian	ro
slovenčina (slovenský jazyk)	Slovak	sk
slovenščina (slovenski jezik)	Slovenian	sl
suomi	Finnish	fi
svenska	Swedish	sv
íslenska	Icelandic	is
македонски	Macedonian	mk
norsk	Norwegian	nn
srpski/српски	Serbian	sr
türkçe	Turkish	tr

([*]) Latin transliteration: български = bulgarski; ελληνικά = elliniká.

([1]) Capital or lower-case initial letter: follow the written form in the source language name.

([2]) ISO codes for languages are written in lower-case letters; nevertheless, they may be written in capital letters for better typographical presentation.

([3]) In Spanish, the term *lengua española* or *español* substitutes *castellano* at the request of the Spanish authorities. The latter is the official designation of the language, but is only used to determine the place.

([4]) Do not use the word 'Gaelic', the two terms are not synonymous (Irish is the Celtic language of Ireland; Gaelic is the Celtic language group of Ireland and Scotland).

Source:

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo VI. Plan de formación para las prácticas internacionales 2026-27: competencias para a la empleabilidad internacional

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional i Estades en Pràctiques · OIPEP

Cofinanciado por la Unión Europea



CERTIFICAT DE COMPETÈNCIES TRANSVERSALS PER L'OCUPABILITAT

Anexo VI: Plan de formación para las prácticas internacionales 2026-2027: Competencias para la empleabilidad internacional

Fecha de actualización: 16/11/2025

1. Objetivo

El plan formativo tiene como objetivo ofrecer competencias para la empleabilidad (desarrollo de carrera, autorreflexión/autogestión, transversales, capital social) para preparar adecuadamente a los candidatos y candidatas a una experiencia preprofessional internacional intensiva.

Las actividades mencionadas son parte del programa y, por lo tanto, obligatorias. Habrá un control de la entrega de tareas a través del Aula Virtual (AVI).

Esta formación está alineada con el marco competencial y con el Plan de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universitat Jaume I.

2. Reconocimiento

El plan permite cumplir un **máximo de 37 horas**, y estará abierto desde el **21 de septiembre de 2026.**

Hay que hacer un mínimo de 10 horas de orientación y asistencia a talleres.

Fecha tope de entrega de tareas: dos días después del cierre de la convocatoria Erasmus + Pràctiques 26/28.

Para estudiantado de grado, se reconoce por "actividades universitarias con reconocimiento de créditos" con:

- **1,5 créditos**: superación de las tareas propuestas en los talleres del AVI, cuya suma sea de **al menos 30 horas y siempre que se consideren aptas**.
- **1 crédito**: superación de las tareas propuestas los talleres del AVI cuya suma sea **al menos 20 horas y siempre que se consideradas aptas.**
- **0,5 créditos**: superación de las tareas propuestas los talleres del AVI cuya suma sea **al menos 10 horas y siempre que se consideren aptas**.

Para estudiantado de doctorado se reconoce como horas de actividades transversales.

1

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional i Estades en Pràctiques · OIPEP

Cofinanciado por la Unión Europea

Para las personas participantes, está reconocido como formación transversal en el Certificado de Competencias para la Empleabilidad, que se puede solicitar gratuitamente.

Los candidatos y candidatas que hayan realizado y obtenido certificación del Plan de Formación de Prácticas Internacionales 2025-26 o de cursos anteriores, tanto presencial como en línea, no hace falta que lo vuelvan a hacer. También se reconoce el curso "Employability Course" de EDUC, ediciones de 2025 y 2026. Solo tienen que completar la formación que no realizaron (es decir, la actividad 4.1 y 4.2 Seminario sobre condiciones de vida y trabajo, solo para personas preseleccionadas), aunque tendrán que presentar documentación justificativa en la solicitud de convocatoria (certificado del Plan de Formación en Prácticas Internacionales correspondiendo o certificado EDUC).

3. Modalidades de formación

La formación será a distancia, de manera asíncrona, a través del AVI (con acceso exclusivo con usuario UJI), con materiales, videos y entrega de tareas. **Sin embargo, se realizarán presencialmente una sesión informativa, una jornada y la sesión de orientación final, que requerirán también una entrega de tareas a través del AVI.**

Además, se ofrece la posibilidad de conectarse voluntariamente a tutorías síncronas y talleres de revisión de CV presenciales (Drop-in sessions).

Encontraréis el detalle de la temporalización de las actividades en el AVI.

4. Inscripción:

A través de inscripció.uji.es. URL de inscripción rápida, aquí.

Tenéis que elegir **"Plan de formación para las prácticas internacionales: Competencias para la empleabilidad internacional 2026/27"**. Desde el aula virtual tendréis acceso a los diferentes talleres que componen este plan.

La inscripción se cerrará dos días naturales después de la fecha de cierre de la convocatoria Erasmus + Pràctiques 2026/28.

5. Certificación

Se otorgará un certificado oficial telemático a las personas que hayan entregado y superado con "apto" las tareas correspondientes en el plazo indicado en el aula virtual.

6. Contenido: actividades para los candidatos y candidatas:

La formación se organiza en 4 módulos con varios talleres. Más info: Aula Virtual.

Se imparte a cargo de personal de la OIPEP y otro profesorado.

El estudiantado tiene que cumplir 10 horas mínimas en total de entre las actividades propuestas, según sus necesidades formativas, dos días naturales después de la fecha de cierre de la convocatoria Erasmus + Pràctiques 2026/28.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional i Estades en Pràctiques · OIPEP

Cofinanciado por la Unión Europea

No obstante, de entre las propuestas **es obligatorio realizar** el módulo 1.1 **"Sesión de orientación para la convocatoria".** El resto son optativas en función del interés y formación previa del estudiantado.

El «Seminario de tutorización y condiciones de vida y trabajo» es de carácter **obligatorio para las personas preseleccionadas,** y no se incluye en este cómputo.

Contenidos:

Módulo 1. COMIENZA: CONOCE EL MERCADO LABORAL Y EL ENTORNO

Tema 1.1: OBLIGATORIO: Sesión de orientación para la convocatoria Erasmus + Pràctiques 26-28.
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable OIPEP), Ariadna Martínez (OIPEP) y coordinadores y coordinadoras de prácticas internacionales de los centros
Modalidad: Presencial.
Duración aproximada: 4 horas
Fecha: **24 de septiembre 2026**
Ubicación: Salón de Actos JAAS04CC de la FCJE
Hora: 10h
Descripción: Información y orientación exhaustiva sobre los requisitos y convocatoria Erasmus +, grupal. Nota: *Aforo presencial limitado* **(inscripción a sesión informativa, aquí). Se grabará en directo la sesión completa.**

Tema 1.2: Estudia las empresas para preparar tu candidatura (recomendable candidatura espontanea y búsqueda pasiva).
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable OIPEP).
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: El objetivo es iniciar la fase exploratoria de la búsqueda de empleo/prácticas de forma eficaz, analizando y extrayendo la información clave de las empresas a las cuales quieres dirigir tu candidatura. Esta fase es fundamental para la siguiente fase de acciones activas (preparación y envío de CV, y afrontar el proceso de selección).

Tema 1.3: IMPULSO EU: Jornada presencial 29 de octubre: Prácticas y Ocupación en Organismos Internacionales
Duración: 4 horas.
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable OIPEP), REPER, EUROPEDIRECT y funcionarios/arias de Organismos Internacionales.
Modalidad: Presencial.
Descripción: Conoce de primera mano la oferta de ocupación y prácticas y el proceso de reclutamiento y selección en organismos Internacionales, a partir de experiencias reales. *Se grabará en directo la sesión completa y se colgará posteriormente al AVI.*

Módulo 2: CONÓCETE A TI MISMO

Tema 2.1: Autodiagnóstico para la búsqueda de ocupación
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP).

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional i Estades en Pràctiques · OIPEP
Cofinanciado por la Unión Europea

Duración: 4 horas
Modalidad: online
Descripción: El objetivo de este taller es reflexionar sobre nuestras fortalezas y debilidades tanto a nivel personal como profesional, a través de instrumentos fiables y válidos. Este autodiagnóstico personal nos ayudará en nuestro plan personal de investigación de ocupación y prácticas internacionales y durante el proceso de selección.

Módulo 3: PONTE EN MARCHA: HERRAMIENTAS Y MÉTODOS

Tema 3.1: Taller de currículum Europass y carta de presentación
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP)
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: Elaboración del currículum en formato Europass y la carta de motivación adaptados a la empresa concreta de forma profesional, atractiva y relevante.

Tema 3.2: Taller de currículum vitae creativo
Profesorado: Jaume Gual (Profesor Titular de Universidad, Expresión Gráfica Arquitectónica).
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: Taller para adquirir competencias para generar un portfolio creativo. De especial utilidad para los ámbitos del diseño, comunicación y creativos.

Tema 3.3: CV en anglés (IRL, UK) y carta de presentación
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP).
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: Taller práctico con el objetivo de diseñar un currículum adecuado para Irlanda o países anglosajones, y una carta de presentación, de forma profesional, atractiva y relevante.

Tema 3.4: Drop-in sessions de revisión de CV (presencial)
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP).
Duración: 1 hora.
Modalidad: presencial, grupos de hasta 4 personas.
Descripción: Sesiones colectivas y presenciales en grupos reducidos de una duración aproximada de una hora. Obligatorio llevar CV y carta en papel o en portátil. *La inscripción es EXCLUSIVA a personas que hayan presentado la tarea de estos talleres en el AVI.*

Tema 3.5: Búsqueda eficaz de ocupación y prácticas al extranjero
Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP).
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: Herramientas y recursos para encontrar empresas donde hacer prácticas en el extranjero para la búsqueda de ocupación en el extranjero, dirigido especialmente al estudiantado que quiere hacer una candidatura espontánea.

Tema 3.6: Taller Sácale el máximo partido a LinkedIn
Profesorado: Amparo Soriano (Servicio de Comunicación y Publicaciones).
Duración: 3 horas.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional i Estades en Pràctiques · OIPEP

Cofinanciado por la Unión Europea

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Modalidad: online.
Descripción: Taller práctico para conocer la red social profesional más usada en el mundo, tanto desde el punto de vista de la búsqueda de ocupación como desde el desarrollo profesional.

Tema 3.7: Taller de entrevista en línea
Profesorado: Conchi Pérez (técnica de la OIPEP).
Duración: 3 horas.
Modalidad: online.
Descripción: Taller práctico para resolución de dudas en entrevistas de selección enfocado a entrevistas para prácticas internacionales y telefónicas con la empresa.

Módulo 4: NOS VAMOS!

Dirigido únicamente a las personas preseleccionadas en la convocatoria.
Duración: 4 horas.

Tema 4.1: El viaje emocional: herramientas para el autocuidado
Profesorado: Cristina Giménez (Profesora Titular de Universidad, Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos. Directora académica del centro sanitario).
Modalidad: presencial. (misma fecha que sesión 4.2)
Objetivos:

1. Reflexionar sobre las implicaciones psicológicas de la preparación y desarrollo de las prácticas internacionales
2. Identificar herramientas para la prevención y detección del desajuste psicológico.

Contenidos:

1. Gestión del cambio y nuevos escenarios: la experiencia de las prácticas internacionales.
2. Kit de autocuidado y salud mental.
3. Recursos de acompañamiento psicológico.

Tema 4.2: Seminario de tutorización y condiciones de vida y trabajo

Profesorado: M. Isabel Beas (responsable de la OIPEP), Ariadna Martínez (OIPEP), Félix Sorribas (OIPEP) y consejera EURES.

Modalidad: presencial y online síncrona. *Se grabará y se subirá vídeo en AVI. Estimación de fechas: mes de diciembre.*

Descripción: Seminario sobre el sistema de seguimiento y evaluación de las prácticas internacionales y detalle de las condiciones de vida y trabajo en cada país (impuestos, sanidad, seguridad social, ocupación, formación, dudas sobre profesiones reguladas, etc...).

- A cargo de la coordinadora del proyecto. Orientación sobre el procedimiento de tutorización y supervisión por parte de la Universidad; procedimiento de contrato, seguro, elaboración de memorias y justificaciones, recomendaciones.

- A cargo de la consejera EURES. Información sobre condiciones de vida y trabajo: asuntos administrativos, sanitarios, de ocupación, tributos, etc., específicos según el país de destino.

Actividades recomendadas:

UNIVERSITAT JAUME I
Oficina d'Inserció Professional
i Estades en Pràctiques · OIPEP

Cofinanciado por
la Unión Europea

1) Podéis consultar a fondo de la guía PROMOTE Your International Career, elaborada por la OIPEP y actualizada anualmente.

2) Podéis consultar a fondo los video relatos de participantes en otras ediciones:
https://www.ujixmon.uji.es/index.php

3) Seguimiento y tutorización individual con el coordinador o coordinadora de prácticas externas internacionales y/o tutor o tutora de la Universidad.
Profesorado: coordinador o coordinadora de prácticas externas internacionales y/o tutor o tutora académico de prácticas externas.
Se tiene que establecer una tutoría previa antes de marcharse con el tutor o tutora de la Universidad designado por la comisión.

4) Presentaciones específicas por países: la Oficina de Relaciones Internacionales organiza presentaciones de aspectos culturales y sobre condiciones de vida en cada país, por parte de estudiantado entrante extranjero.
Para más información, contacto: incoming@uji.es

6

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

Anexo VII. Compromiso de matrícula de doctorado 2026-27

Disponible para descargar en la web.

Còpia autèntica del document signat per Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a les 17:15h com a vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I. Es pot verificar la seua autenticitat accedint a l'adreça http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 1353917C7C28F2391E96.
Copia auténtica del documento firmado por Pilar Ezpeleta Piorno el 17/11/2026 a las 17:15h como vicerrector/a y sellado electrónicamente por la Universitat Jaume I. Se puede verificar su autenticidad accediendo a la dirección http://www.uji.es/documents e introduciendo el codigo seguro de verificación 1353917C7C28F2391E96.

UNIVERSITAT JAUME·I

OFICINA D'INSERCIÓ PROFESSIONAL I ESTADES EN PRÀCTIQUES (OIPEP)

Annex VII - Compromís matrícula Doctorat. Declaració jurada Erasmus+ (Pràctiques)
Compromiso matrícula Doctorado Declaración jurada Erasmus+ (Prácticas)

A. Dades generals / Datos generales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos | DNI/NIE | Nacionalitat / Nacionalidad

Adreça / Dirección | CP | Localitat / Localidad

Província / Provincia | Telèfon / Teléfono | Adreça electrònica / Correo electrónico

B. Declaració jurada de Compromís de matrícula de Doctorat / Declaración jurada de Compromiso de matrícula de Doctorado

DECLARE SOTA JURAMENT O PROMESA / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

Que em matricularé en el curs 202_/2_ en el següent programa de Doctorat (indiqueu nom complet):	Que me matricularé en el curso 202_/2_ en el siguiente programa de Doctorado (indica nombre completo):
_____	_____
_____	_____

L'estudiant/a / El o la estudiante

Aprovació del tutor/a de tesi / Aprobación del tutor/a de tesis

(Firma / Firma)

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

Informació bàsica sobre protecció de dades	Información básica sobre protección de datos
M'han informat que l'Oficina d'inserció Professional i Estades en Pràctiques de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. **Responsable del tractament:** Universitat Jaume I. **Finalitat del tractament:** gestió administrativa acadèmica de l'estudiantat de l'UJI. **Legitimació:** Llei Orgànica 2/2023, de 22 de març, del Sistema Universitari. **Persones destinatàries:** les dades poden ser comunicades a terceres parts per a finalitats vinculades al tractament. **Drets:** podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre Electrònic o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15. **Informació addicional:** Clàusules de protecció de dades.	Me han informado de que la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.. **Responsable del tratamiento:** Universitat Jaume I. **Finalidad del tratamiento:** gestión administrativa académica del estudiantado de la UJI. **Legitimación:** Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. **Personas destinatarias:** los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento. **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15. **Información adicional:** Cláusulas de protección de datos.